



SUMARIO

Página

Tema 126 del programa:

Recientes medidas ilegales israelíes en los territorios árabes ocupados encaminadas a cambiar la condición jurídica, el carácter geográfico y la composición demográfica de esos territorios en contravención de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de las obligaciones internacionales contraídas por Israel con arreglo al cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y de resoluciones de las Naciones Unidas, y obstrucción de los esfuerzos tendientes a alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio

903

Presidente: Sr. Lazar MOJSOV (Yugoslavia).

TEMA 126 DEL PROGRAMA

Recientes medidas ilegales israelíes en los territorios árabes ocupados encaminadas a cambiar la condición jurídica, el carácter geográfico y la composición demográfica de esos territorios en contravención de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de las obligaciones internacionales contraídas por Israel con arreglo al cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y de resoluciones de las Naciones Unidas, y obstrucción de los esfuerzos tendientes a alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de conceder el uso de la palabra al primer orador, deseo proponer que a las 18 horas del día de hoy se cierre la lista de oradores para el debate sobre el tema 126 del programa. Si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba esta propuesta.

Así queda acordado.

2. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): Egipto ve con gran preocupación las recientes medidas israelíes en los territorios árabes ocupados encaminadas a cambiar la condición jurídica, el carácter geográfico y la composición demográfica de esos territorios en contravención de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de las obligaciones internacionales contraídas por Israel con arreglo al cuarto Convenio de Ginebra de 1949¹ y de resoluciones de las Naciones Unidas, así como a la obstrucción de los esfuerzos tendientes a alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

3. Ante esa situación de suma gravedad en la cual Israel procura una vez más obstaculizar las posibilidades del

establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, y considerando la urgencia e importancia de la cuestión, Egipto pidió la inclusión de un tema adicional en el programa de la Asamblea General a fin de tomar las medidas que se estimen necesarias.

4. En verdad, las Naciones Unidas y sus varios organismos han tomado conocimiento en los años recientes de la magnitud de esta maniobra israelí para imponer la ocupación y deformar el carácter geográfico y la composición demográfica de los territorios árabes ocupados. Se ha condenado con firmeza esta maniobra israelí. Las Naciones Unidas decidieron por unanimidad que el cuarto Convenio de Ginebra de 1949 era aplicable a los territorios árabes ocupados, criterio que fue reafirmado en varias ocasiones.

5. El Consejo de Seguridad no ha cambiado su enfoque. Desde 1967 aprobó numerosas resoluciones sobre este tema, las cuales fueron totalmente ignoradas por Israel. La última fue la declaración unánime aprobada por consenso en el Consejo de Seguridad el 11 de noviembre de 1976². Permítaseme citar algunos de sus párrafos y disposiciones, ya que son absolutamente pertinentes en relación con el tema que consideramos.

6. El Consejo expresó en esa declaración "su gran ansiedad y preocupación ante la grave situación que impera actualmente en los territorios árabes ocupados a consecuencia de la continuada ocupación israelí". Tras reafirmar su exhortación al Gobierno de Israel a garantizar la seguridad, el bienestar y la protección de los habitantes de los territorios y a facilitar el regreso de éstos, estableció luego la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra a los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967:

"Por consiguiente, se pide una vez más a la Potencia ocupante que cumpla estrictamente las disposiciones de dicho Convenio y se abstenga de adoptar cualquier medida que las viole. A este respecto, se deploran profundamente las medidas adoptadas por Israel en los territorios árabes ocupados que modifican la composición demográfica o el carácter geográfico de dichos territorios y, en particular, el establecimiento de asentamientos. Tales medidas, que no tienen ninguna validez jurídica ni pueden prejuzgar del resultado de la búsqueda del logro de la paz, constituyen un obstáculo para la paz . . ."²

7. No deseo dejar de hacer referencia aquí a la profunda preocupación expresada en numerosas ocasiones por el Secretario General con respecto al establecimiento de asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados.

¹ Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949. Para el texto, véase Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1976*, documento S/12233.

8. ¿Cuál fue el resultado de estas resoluciones, ya sean de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad? Israel ha declarado con desenfado su falta de voluntad para aplicar estas resoluciones. Por medio de su Primer Ministro y de importantes funcionarios, declaró su decisión de continuar con estas medidas haciendo caso omiso de la comunidad internacional o de las obligaciones internacionales de Israel. Además, Israel ataca y desafía a las Naciones Unidas, Organización a la que debe su existencia. Hoy, sin duda alguna, escucharemos del representante de Israel nuevos desafíos y burlas a las Naciones Unidas. Sin embargo, todos los presentes y los que actúan en otros foros de las Naciones Unidas saben perfectamente quién tiene razón y quién está equivocado.

9. El Sr. Ismail Fahmy, Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, explicó en su declaración del 28 de septiembre de este año ante esta Asamblea que las medidas israelíes eran de tres tipos, y determinó sus propósitos como sigue:

“Primero, . . . dar legalidad a los asentamientos israelíes establecidos en la Ribera Occidental. . . .

“Segundo, . . . imponer reglamentos israelíes a la población árabe en los territorios ocupados desde el 5 de junio de 1967, con el pretexto de asegurar la igualdad entre la población árabe y los ciudadanos de Israel. . . .

“Tercero, [establecer] nuevos asentamientos judíos en la Ribera Occidental.” [10a. sesión, párrs. 119 a 121.]

10. El Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto también explicó lo siguiente:

“Las medidas más recientes de los israelíes proporcionan una oportunidad a todos los países sin excepción para declarar su rechazo de las mismas y de las razones que se dan para defenderlas. Quisiera referirme en especial a la declaración formulada por el Presidente Omar Bongo, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, a las declaraciones hechas por los Gobiernos de los países asiáticos y europeos y de los países de América del Norte y del Sur . . .” [ibid., párr. 123].

11. Esta sala ha sido testigo también de las denuncias de varios Jefes de Estado acerca de estas políticas israelíes. En el debate de la Asamblea General, en lo referente a esta cuestión, 135 oradores, de un total de 140, fueron unánimes en su denuncia de la política israelí en los territorios árabes ocupados, y se trataba de Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores o jefes de delegaciones. Quizás ésta sea la refutación más elocuente de los argumentos que ha hecho y hará el representante israelí en el sentido de que la condena a su país se limitó a 40 delegaciones. Estas cifras son una clara indicación de la inconsistencia de los argumentos israelíes y del aislamiento cada vez mayor de Israel respecto de la comunidad internacional.

12. La audacia del Ministro de Relaciones Exteriores israelí lo llevó hasta declarar en esta Asamblea que el cuarto Convenio de Ginebra e inclusive el derecho internacional no se aplican a los territorios árabes ocupados. Dijo también que, aun cuando pudieran aplicarse, “estas normas no contienen restricciones a la libertad de las personas” — se

refiere por supuesto a los israelíes — “para residir en las zonas involucradas” [27a. sesión, párr. 201]. También afirmó que “ni un solo residente árabe de Judea y Samaria ha quedado sin hogar como resultado de la creación de estas aldeas pacíficas” [ibid.]. Vean ustedes que se refirió a los asentamientos israelíes como “aldeas pacíficas”. Agregó que “. . . es inaceptable para nosotros que se prohíba a judíos que vivan en parte alguna de su tierra ancestral” [ibid.].

13. La política israelí de desplazar a los ciudadanos árabes es bien conocida y hasta ahora Israel se ha negado a permitir a los habitantes que están dispersos como resultado de la agresión de 1967 que vuelvan a sus hogares, a pesar de la resolución 235 (1967) que es absolutamente clara a este respecto. Todos los días tenemos pruebas de la creciente expulsión de habitantes árabes, de la confiscación de sus propiedades y de la introducción de inmigrantes israelíes para reemplazar a los ciudadanos árabes. ¡Y, después de todo esto, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel afirma que ningún árabe ha perdido su hogar!

14. El Partido Herut, encabezado por el actual Primer Ministro de Israel, ha continuado desde 1948 hasta el presente propugnando una soberanía total de Israel sobre Palestina, incluso la Transjordania y mediante el uso de la fuerza. Es digno de destacar que el emblema del Partido Herut es un mapa que abarca ambas riberas del río Jordán cruzadas por un fusil. Este emblema concuerda con la consigna que dice “esta es la única vía”.

15. Tales son las ideas de los dirigentes israelíes que han sido expuestas ante el mundo. Así, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel no se avergüenza cuando declara que los territorios ocupados son territorios liberados. Todo esto lo rechazamos no sólo por su fondo y su forma, sino porque, además, contraviene totalmente los principios consagrados por el derecho internacional, la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas.

16. El plan de instalar colonias israelíes comenzó inmediatamente después de la guerra de 1967. El número de colonias hasta el presente ha pasado de 90, 25 de las cuales están en las Alturas de Golán, 22 en la Faja de Gaza y el Sinaí, 36 en la Ribera Occidental, amén de docenas de asentamientos que se han planeado en los últimos tiempos para los territorios árabes ocupados, incluyendo la Jerusalén árabe. Allí se instalaron decenas de miles de inmigrantes y personas atraídas hacia Israel, tras la destrucción por las autoridades israelíes de decenas de hogares árabes en la ciudad, la expulsión de sus habitantes y su substitución por ciudadanos israelíes.

17. Esta campaña no se limitó a la instalación de colonias, sino que, yendo más allá, llegó al asentamiento de ciudades enteras, tal como en el caso de la ciudad de Yamit, en el Sinaí ocupado. El Ministerio de la Vivienda de Israel declaró este mismo mes que tiene planes para instalar una población de 100 000 israelíes en la ciudad de Yamit. El Director General del Ministerio de la Vivienda, que acompañó al Primer Ministro de Israel en su visita a las construcciones que se están realizando en Yamit, dijo que hay un plan inmediato para aumentar la población israelí en esa ciudad hasta alcanzar la cifra de 30.000 personas. El mentor de la creación de esta ciudad dentro del territorio

egipcio es el General Dayan, a quien se ha mencionado antes de la guerra de octubre de 1973 como el iniciador de tal plan de modo que pueda convertirse en uno de los factores que permita a Israel extender sus fronteras hacia el oeste. Dijo lo siguiente:

“Las fronteras no están delimitadas por los mapas, sino que más bien se establecen mediante la creación de asentamientos. Por lo tanto, debe crearse la ciudad de Yamit, y no es éste el momento de abandonar el estandarte sionista.”

18. Israel crea ciudades y colonias una tras otra haciendo caso omiso y desafiando la opinión pública mundial, a tal punto que cierto número de los propios israelíes se han percatado del peligro que entraña una política expansionista y acusan a su Gobierno de anexar territorio egipcio. Estos han organizado numerosas demostraciones contra esa actitud expansionista.

19. *New Outlook*, una revista israelí, expuso en su edición de diciembre de 1975 el desprecio premeditado de las autoridades israelíes cuando planeaban crear la ciudad israelí dentro de territorio egipcio. La revista afirmaba que máquinas topadoras de Israel habían arrasado grandes cementerios de la zona. La declaración del General Dayan después de ese acto fue que el asunto se limitaba a la “dislocación temporal” de un cementerio para niños. La revista expresó su sorpresa y asombro, ya que los hechos diferían enteramente de lo que había expresado el General Dayan, puesto que la destrucción de cementerios era algo que las autoridades israelíes habían prometido no hacer.

20. Después de todo esto, las autoridades israelíes pretenden que los habitantes de la región están conformes con el Gobierno israelí y que apoyan plenamente los proyectos israelíes. La audacia del Gobernador militar israelí de Gaza llegó al extremo de declarar el 27 de julio de 1977 “Día de Rafah”, de afirmar que a los festejos de esa fecha habían asistido personalidades árabes. Pero el periódico israelí *Yediot Aharonot* explicó en su edición del 28 de julio los hechos que habían ocurrido en esa oportunidad: se trataba solamente de cuatro presos árabes a quienes se había sacado de la cárcel para asistir a esos actos.

21. Más peligroso aún es que las ciudades y colonias creadas por Israel en el Sinaí sean ocupadas, como afirman los periódicos israelíes, por inmigrantes provenientes de Sudáfrica, puesto que el régimen racista de Israel está decidido a sembrar la semilla de la discriminación racial, del mismo modo que lo hacen las autoridades sudafricanas en los territorios árabes ocupados. La Oficina israelí para la comercialización de productos cítricos ha declarado que instalará una planta en Yamit en colaboración con Sudáfrica. Todos conocemos los fuertes lazos que existen entre los dos regímenes racistas, y ésta es una cuestión que no sólo disimulan esos dos países sino que, más bien, es para ellos motivo de orgullo.

22. Hay otros planes tendientes a crear ciudades en las Alturas de Golán, incluyendo la llamada ciudad de Katzrin. El jefe de la Agencia judía anunció su fundación en medio de las Alturas de Golán para acomodar una población de 20.000 personas.

23. Son muy graves las consecuencias que tiene para los habitantes la creación de colonias en los territorios árabes ocupados. Ammon Kapeliouk, autor del libro *La fin des mythes*³, relata lo sucedido en la ciudad de Yameet. Kapeliouk explica cómo los soldados israelíes expulsaron a 10.000 campesinos, destruyeron sus hogares y los arrasaron con topadoras, arruinaron sus sembrados y cegaron sus pozos.

24. El Sr. T. D. Alman, profesor norteamericano y director del departamento de investigaciones urbanas de la universidad de California, nos ofrece la descripción de lo que ocurrió en otra zona de los territorios ocupados, es decir, en la Ribera Occidental, cuando nos relata el destino de dos aldeas árabes, Tel El Beida y Al Berdlah, junto a las cuales se crearon asentamientos israelíes. Los israelíes impidieron a los aldeanos que utilizaran los pozos de agua y les impidieron perforar otros nuevos en momentos en que los ocupantes se arrogaban el derecho a perforar pozos de agua y se negaban a venderla a los habitantes árabes. El Sr. Alman dice que 1.000 familias palestinas de esas dos aldeas sólo disponen de un máximo de 270 metros cúbicos de agua por hora, mientras 30 familias israelíes de la colonia de Maydah consumen 1.500 metros cúbicos de agua por hora. Aún más, en tanto se llevan a cabo esas medidas expansionistas, las aldeas árabes vecinas no han de tener agua alguna. El Sr. Alman dice que no se trata de un incidente aislado, sino que es parte de una política integral mediante la que se expulsa por la fuerza a los campesinos árabes y sus tierras son expropiadas para beneficio de los ciudadanos israelíes, en un momento en que no hay suficientes israelíes para explotar esas tierras expropiadas y en que se esparcen sobre los campos productos químicos a fin de evitar que los árabes puedan explotar sus propias tierras.

25. Obsérvese el cuadro expuesto por el Sr. Alman en su artículo. No requiere comentarios porque ilustra sobre el hecho de que, mientras los habitantes del asentamiento israelí nadan en piscinas, los que viven en la aldea de Tel El Beida deben obtener su agua de muy lejos. La delegación de Egipto está dispuesto a hacer distribuir esa revista a todos los que desean leer ese artículo.

26. La revista *U.S. News & World Report* mencionó el 17 de octubre — es decir, hace unas pocas semanas — otro cuadro frío de la mentalidad israelí y sus tendencias expansionistas. Uno de los dirigentes de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental, de nombre Yateer, habló de la actitud de los colonizadores israelíes respecto de los habitantes árabes cuya tierra había sido usurpada. Dijo:

“Los castigaremos donde duele. Levantaremos cercas alrededor de sus tierras. Impediremos que lleven su ganado a los pastizales. Les privaremos de sus medios de vida, con la esperanza de que abandonen la zona, y dispararemos contra cualquier árabe que interfiera con nuestros planes expansionistas.”

27. En la misma revista, en su número correspondiente al 25 de julio, se dice que las autoridades israelíes han destruido hasta el momento 18.000 hogares árabes para

³ Ammon Kapeliouk, *Israël, la fin des mythes*, París, ed. Albin-Michel, 1975.

construir en su lugar viviendas destinadas a los colonos israelíes.

28. Las autoridades israelíes no escatiman esfuerzos en lo que se refiere al establecimiento de tales colonias sin hacer propaganda o efectuar declaraciones públicas por temor a la reacción internacional, hasta el extremo de que Israel Galili, ex jefe del Comité Ministerial encargado de los asentamientos, aconsejó a los periodistas israelíes que no dieran publicidad al establecimiento de tales asentamientos, y les dijo:

“Mientras más información se publique sobre los asentamientos israelíes, más injerencia extranjera tendremos.”

29. El General Sharon, sucesor de Israel Galili en aquel cargo, siguió al pie de la letra ese consejo, si bien fue aún más desafiante que su predecesor, al pedir el mes pasado que se hiciera caso omiso totalmente de la opinión pública mundial respecto del establecimiento de las colonias israelíes. En una entrevista del 9 de septiembre último el General Sharon expuso cómo la Embajada británica en Tel Aviv le comunicó una solicitud urgente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Londres para saber si era cierto que Israel había establecido otra colonia cerca de la ciudad árabe de Janeen, en la Ribera Occidental. Sharon, con todo desprecio, contestó que esa cuestión no interesaba a los británicos. Este no es más que un ejemplo de la mentalidad que prevalece en Israel en la actualidad.

30. Sharon anunció un nuevo plan para los asentamientos israelíes; se trata de un plan que se basa en el establecimiento de asentamientos israelíes para rodear los centros demográficos árabes a fin de evitar la expansión de estos últimos y para cortar todo vínculo entre las poblaciones árabes. Esta maniobra permitirá el establecimiento de nuevos asentamientos israelíes al nivel de municipalidades, que se verán rodeadas de una red de colonias, tres de las cuales estarían ubicadas en la región de Jerusalén, pues el ex Ministro de Defensa israelí declaró que la ciudad tenía que rodearse de un grupo de asentamientos israelíes. El mismo plan proporcionaría una ruta rápida en el valle entre Tel Aviv y el río Jordán, en cuyas riberas se establecerían asentamientos y grandes industrias israelíes, como para interponer una barrera entre los dos puntos. Además de esa supercarretera, el plan de Sharon, quien es jefe del Comité Ministerial encargado de los asentamientos, pide la construcción de varias carreteras a lo largo de la Ribera Occidental. En general, el plan de Sharon estipula el asentamiento de dos millones de israelíes en los territorios ocupados, desde Golán al Sinaí

31. El Comité Ministerial encargado de los asentamientos israelíes anunció el 12 de octubre que había decidido asignar decenas de miles de libras israelíes para la colonización israelí de la Ribera Occidental, el Sinaí y las Alturas de Golán durante este año.

32. Vale la pena señalar que la primera medida que adoptó el nuevo Primer Ministro israelí fue la de visitar los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental, donde declaró el 18 de mayo último:

“Estamos ahora sobre tierra israelí liberada, tierra que fue colonizada y desarrollada, y habrá numerosos asentamientos y colonias similares en esta región”

33. Es sabido que el actual Gobierno israelí ha alentado con toda su fuerza esta colonización israelí en todos los territorios árabes, incluyendo a los movimientos extremistas que en público piden la expulsión de todos los árabes, tal como lo hace el movimiento Gush Emunim. Ese es el grupo extremista que cree que Israel tiene un derecho sagrado sobre la totalidad de la llamada tierra de Israel. Es su creencia que tarde o temprano, el problema árabe se ha de tornar insignificante al aceptarse la inevitabilidad de ese hecho.

34. Nosotros, los árabes, hacemos la siguiente pregunta: ¿es esto lo que el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel entiende por “coexistencia” entre judíos y árabes en los territorios ocupados, como lo proclamó en su declaración ante la Asamblea General?

35. La descripción más adecuada de la política de asentamientos israelíes proviene precisamente de los israelíes. El *Jerusalem Post*, periódico del Gobierno, hizo comentarios sobre esta política el 26 de septiembre último, diciendo:

“Todos los Gobiernos israelíes reclamaron y propusieron negociaciones y estaban dispuestos a negociar sin condiciones previas. No obstante, hay 77 condiciones previas, a saber, los asentamientos en las Alturas del Golán, en el Valle del Jordán, en la Faja de Gaza y dondequiera que sea.”

36. Si aplicamos las disposiciones del derecho internacional a esta política expansionista de Israel, veremos que la norma es explícita e inequívoca. Por ejemplo, el artículo 46 de las disposiciones de la Convención de La Haya de 1907 dice lo siguiente:

“El honor y los derechos de la familia, la vida de los individuos y la propiedad privada, así como las creencias religiosas y el ejercicio de los cultos, deberán ser respetados.

“La propiedad privada no puede ser confiscada”⁴.

37. Todos sabemos que las autoridades israelíes han expropiado la propiedad, las tierras y los hogares de miles y miles de árabes. Aun cuando las autoridades israelíes aducen que los asentamientos que han establecido no pertenecen a propietarios individuales, sino que la propiedad es del Estado, las disposiciones de la Convención de La Haya son muy claras al respecto, tal como lo estipula el artículo 55, que dice:

“El Estado ocupante no se considerará sino como administrador y usufructuario de los edificios públicos, inmuebles, bosques y explotaciones agrícolas, pertenecientes al Estado enemigo y que se encuentran en el país ocupado. Deberá proteger dichas propiedades y administrarlas con sujeción a las reglas del usufructo”⁵.

38. Es evidente que la expropiación de tierras públicas bajo el pretexto de establecer asentamientos israelíes carece de todo fundamento y no se ajusta a las obligaciones internacionales de Israel.

⁴ Dotación Carnegie para la Paz Internacional, *Las Convenciones y Declaraciones de La Haya de 1899 y 1907*, Nueva York, Oxford University Press, 1916, pág. 123.

⁵ *Ibid*, pág. 126.

39. Si pasamos al cuarto Convenio de Ginebra de 1949, del cual es parte Israel, advertimos que el Gobierno israelí se negó a aplicar aquel Convenio relativo a los territorios ocupados, aun cuando sus disposiciones son claras y explícitas. El artículo 49 estipula lo siguiente:

“Los traslados en masa o individuales, de carácter forzoso, así como las deportaciones de personas protegidas fuera del territorio ocupado en el ámbito de la Potencia ocupante o al de cualquier otro Estado, se halle o no ocupado, quedan prohibidos, fuere cual fuere el motivo.

“... ”

“La Potencia ocupante no podrá proceder a la evacuación o transferencia de una parte de su propia población civil al territorio por ella ocupado”⁶.

40. Huelga referir que las medidas que han tomado las autoridades israelíes ocupantes no se conforman al espíritu ni a la letra de aquel Convenio. Además de la explotación y el pillaje de los recursos económicos de los territorios ocupados, especialmente en lo que tiene que ver con el petróleo del Sinaí, estas medidas están en total contradicción con la Convención de La Haya, que prohíbe la perforación y prospección de petróleo en los territorios ocupados. A pesar de todas estas disposiciones, las autoridades israelíes continúan sus actividades en esta materia.

41. En lo que se refiere a la segunda parte de las medidas de Israel en los territorios ocupados, esto es, la aplicación de leyes y reglamentos israelíes a los habitantes árabes, debemos decir que esto fue ocultado detrás de una fachada “humanitaria”, pretendiendo que las autoridades están así extendiendo a los habitantes árabes los servicios de que disfrutaban los israelíes. Este es un argumento fraudulento. Si fuera verdad y quisiéramos considerarlo como un tipo de argumento, nos preguntaríamos: ¿Dónde estaba la conciencia de las autoridades israelíes durante los diez últimos años de ocupación? ¿Esa toma de conciencia les vino súbitamente? ¿Desde cuándo Israel se ha convencido de la necesidad de la igualdad de derechos de los árabes y de su preservación? Si el Gobierno israelí pretendiera seriamente lo que proclama, habría permitido a los árabes el logro del más fundamental de los derechos: el de volver a sus tierras y decidir sobre su propio destino.

42. Pero es claro que el objetivo de las autoridades israelíes es la expansión y la anexión de esos territorios bajo el pretexto de la aplicación de las leyes israelíes. La experiencia adquirida en los últimos años está todavía fresca en nuestro pensamiento. En 1948 las autoridades israelíes promulgaron ciertas leyes extraordinarias y de emergencia, compiladas en 1950 y aunadas en lo que se llamó “Ley de Bienes de los Ausentes”⁷, en virtud de las cuales Israel expropió las propiedades de los refugiados árabes que habían sido expulsados de sus hogares por aquéllos. Estas eran leyes especiales de emergencia de 1949, llamados reglamentos provisionales, que se aplicaban a los cultivos de tierras desperdiciadas. En virtud de estos

reglamentos se impidió a la población árabe cultivar sus propias tierras, luego de lo cual fue expulsada de ellas. El Gobierno israelí pretendía que se trataba de tierras desperdiciadas, que no eran explotadas.

43. El mismo tipo de actividad tiene lugar en los territorios ocupados. Los ciudadanos árabes son expulsados de sus tierras y de sus propiedades, que son decomisadas por las autoridades y transferidas a los colonos israelíes, con el pretexto de que se trata de bienes mostrencos.

44. La prensa israelí señaló que el Gobierno israelí no tiene fondos suficientes para financiar lo que se llama servicios israelíes en territorios ocupados. Por consiguiente, no hay alternativa para el continuado empobrecimiento de las poblaciones árabes en esas áreas, al ser gravadas con impuestos israelíes, además del impuesto a las ventas. Las sumas percibidas van al Tesoro israelí y no son invertidas en beneficio de los ciudadanos de los territorios ocupados. Las autoridades israelíes han aumentado considerablemente los impuestos comerciales e industriales sobre las poblaciones árabes y, por supuesto, los ingresos fluyen hacia el Tesoro israelí. El Ministro de Finanzas de Israel, cuando visitó Gaza el 17 de agosto último, después de la declaración del Gobierno israelí en el sentido de que era muy probable que las autoridades aumentasen los impuestos a los ciudadanos de la Faja de Gaza, rechazó de plano las demandas y exigencias presentadas por los representantes de esa zona para que se derogaran los impuestos a las ventas.

45. Permítaseme hacer una cita del telegrama enviado por Rashid al Shawa, Alcalde de Gaza, dirigido al Presidente Carter en agosto pasado, en relación con las últimas medidas adoptadas por Israel. En él se refutan los alegatos de Israel, que sostiene que su decisión se basó únicamente en consideraciones humanitarias. El telegrama dice así:

“La Municipalidad de Gaza no acepta la decisión del Gobierno israelí de extender los servicios sociales a los territorios ocupados basándose en el reclamo de que son similares a los que proporciona Israel en otros lugares. La Municipalidad considera que esta decisión constituye un acto de injerencia en los derechos de la población palestina árabe, un desafío a la opinión pública mundial, y un intento de anunciar la anexión de territorios ocupados.

“Rechazamos esta resolución y protestamos por esta declaración del Primer Ministro de Israel, e instamos a que se apliquen los convenios internacionales y el Convenio de Ginebra, en particular aquellos que gobiernan los asuntos de los ciudadanos de los territorios ocupados y les garantizan un modo humanitario de vida, del cual nos hemos visto privados durante una década de ocupación. Pedimos a los Estados Unidos de América, por intermedio de su Presidente y de su Gobierno, que se coloque a la altura de su responsabilidad histórica y ejerza presión sobre Israel a fin de que éste se retire de los territorios ocupados, y que busque una paz justa y duradera en la región

⁶ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75 (No. 973), pág. 319.

⁷ Véase *Fundamental Laws of the State of Israel*, Joseph Badi, ed., Nueva York, Twayne Publishers, 1961, pág. 129.

“La Municipalidad declaró una huelga de dos horas que tuvo lugar la mañana del miércoles 17 de agosto, como protesta por la decisión del Gobierno israelí”

46. Estos no son sino meros ejemplos de las contravenciones israelíes al derecho internacional. Muchas de estas medidas adoptadas por Israel constan ampliamente en los informes del Comité de tres miembros⁸ designado por la Asamblea General para investigar la política seguida por Israel en los territorios ocupados. Esto también está registrado en la prensa y asociaciones e instituciones internacionales que actúan en el terreno de los derechos humanos y del derecho internacional.

47. Actualmente resulta de claridad meridiana que las medidas tomadas recientemente por Israel, consistentes en la expropiación de tierras y propiedades, la explotación de los recursos económicos, la creación de asentamientos, la expulsión de ciudadanos árabes y la aplicación de las leyes y reglamentos israelíes, tienden a un objetivo único, esto es, la consagración de la ocupación por Israel de estas regiones como paso preliminar a su anexión por dicho Estado, eliminando así toda oportunidad de lograr la paz en la zona. Si Israel actuase realmente con seriedad cuando pretende trabajar por la paz, no tomaría tales medidas. ¿Cómo puede imaginar Israel que habrá de convencer a los árabes de que desea la paz, cuando al propio tiempo aumenta día a día sus esfuerzos por consolidar la ocupación?

48. Declaro aquí que el pueblo árabe jamás aceptará, bajo ninguna circunstancia, la política israelí de ocupación y anexión. Reitero: el pueblo árabe nunca habrá de aceptar, bajo ninguna circunstancia, la política de Israel de ocupación y anexión. Esta política que revelamos hoy ante ustedes constituye una seria amenaza para todos los esfuerzos destinados a lograr la paz y para las oportunidades de materializarla. Se requiere una posición firme de la comunidad internacional, representada por la Asamblea General, para hacer frente al desafío de Israel al derecho internacional, a la legitimidad y a los principios y fundamentos de la civilización.

49. Permítaseme presentar ahora el proyecto de resolución A/32/L.3 y Add.1 y 2.

50. Es natural que el proyecto de resolución comience expresando en el segundo párrafo del preámbulo la grave inquietud y preocupación de la Asamblea General ante la seria situación actual en los territorios árabes ocupados, a consecuencia de la permanente ocupación israelí y de las medidas y actos del Gobierno de Israel, como Potencia de ocupación, encaminados a modificar el estatuto jurídico, el carácter geográfico y la composición demográfica de esos territorios.

51. Después de esto, el proyecto de resolución considera en el tercer párrafo del preámbulo que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra se aplica a todos los territorios árabes ocupados desde el 5 de junio de 1967, posición ésta que ya fue realzada y refrendada en numerosas ocasiones por la Asamblea General. No obstante ello, los patrocinadores desean reafirmar esta posición para eliminar toda ambigüedad, especialmente después de la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel relacionada con el no reconocimiento por este país de la aplicación del mencionado Convenio a los territorios ocupados.

⁸ Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.

52. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución expresa:

“Decide que todas esas medidas y actos de Israel . . . no tienen ninguna validez jurídica y constituyen un serio obstáculo para los esfuerzos encaminados a lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio;”.

53. Era natural que en el siguiente párrafo 2 se

“Deplora profundamente la persistencia de Israel en la aplicación de esas medidas, en particular el establecimiento de asentamientos en los territorios árabes ocupados;”.

54. A continuación, en los párrafos 3 y 4, se

“Exhorta a Israel a que cumpla estrictamente sus obligaciones internacionales de conformidad con los principios del derecho internacional y las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949;

“Exhorta una vez más al Gobierno de Israel a que, como Potencia de ocupación, desista inmediatamente de adoptar cualesquiera medidas que pudieren traer aparejados cambios en el estatuto jurídico, el carácter geográfico o la composición demográfica de los territorios ocupados desde 1967, incluso Jerusalén;”.

55. En el párrafo 5, se insta

“... a todos los Estados partes en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra a que garanticen el respeto y el cumplimiento de sus disposiciones en todos los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluso Jerusalén;”.

Este es un procedimiento normal si deseamos aplicar nuestros convenios internacionales.

56. En el párrafo 6 se pide al Secretario General que

“a) Se ponga urgentemente en contacto con el Gobierno de Israel a fin de asegurar la rápida aplicación de la presente resolución;

“b) Presente un informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad . . . sobre los resultados de su gestión;”.

Deseo señalar aquí que en la versión original del proyecto de resolución se pedía al Secretario General que presentase su informe a más tardar el 15 de noviembre de 1977. Sin embargo, algunos Miembros observaron que el plazo acordado para presentar ese informe no era suficiente. En consecuencia, los patrocinadores del proyecto de resolución acordaron cambiar el plazo para que fuera “a más tardar el 31 de diciembre de 1977”. Deseamos que se haga esta corrección.

57. En el último párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución se

“*Pide* al Consejo de Seguridad que examine la situación a la luz de la presente resolución y del informe del Secretario General.”

La razón de esto es que el Consejo se ocupó anteriormente de esta situación y debiera mantenerse al tanto de los acontecimientos por su influencia perjudicial sobre la paz y la seguridad en la región.

58. Así concluye mi presentación del proyecto de resolución, el cual, espero, contará con la aprobación unánime de la Asamblea General. Confiamos en que las Naciones Unidas consagrarán una vez más la legitimidad internacional como la base para toda paz justa y duradera en cualquier parte del mundo.

59. Sr. HERZOG (Israel) (*interpretación del inglés*): El tema que está en discusión es típico de un nuevo e inquietante fenómeno en las relaciones internacionales, caracterizado por la utilización de lemas y palabras en clave. Un dirigente prominente, de relevancia mundial, ha lanzado un lema estereotipado en el sentido de que los asentamientos israelíes en los territorios administrados por Israel son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz. Esto ha sido tomado por un delegado tras otro, muchos de los cuales no tienen conocimiento de los hechos, como voluntariamente lo han admitido. Repiten, entonces, ese clisé, como loros, sin detenerse un momento a considerar los hechos. No les pido a ustedes que se pongan de acuerdo con nosotros por anticipado, pero les pido que se aparten de ese enfoque superficial de los asuntos internacionales y que, por lo menos, estudien el problema y lo encaren después de haber reflexionado y sopesado los hechos presentados por ambas partes.

60. Asociar una referencia a las colonias con un clisé en el sentido de que son un obstáculo para la paz no es más válido que invocar asociaciones automáticas con frases hechas tan usadas como “agresores imperialistas”, “decadencia occidental”, “derechos inalienables”, “superpotencia hegemónica”, y otras.

61. El propósito de esos ataques contra Israel en esta Asamblea es doble: es parte de un ataque general contra el Estado de Israel en su conjunto y es un intento de crear la falsa impresión de que existe una atmósfera de rebelión incipiente en la Ribera Occidental y en Gaza. Quienes se inclinan a creer las falsificaciones que aquí se aducen en apoyo de esa tesis deben recordar que nuestra sociedad es libre y abierta y que todos los Estados Miembros pueden visitarla a voluntad para investigar por sí mismos las condiciones que allí existen. Aquellos que han aprovechado ya esta oportunidad han hallado no una situación de tensión y rebelión, sino una atmósfera de coexistencia y cooperación en un ambiente de creciente prosperidad. No pretendemos que los árabes de la Ribera Occidental sean ardientes defensores de Israel. En realidad, diría que sus lealtades están muy divididas. Pero, mientras se busca una solución pacífica a los problemas de nuestra región, están viviendo junto con los israelíes en una atmósfera de cotidiana coexistencia, como puede comprobarlo cualquier visitante de los territorios de que se trata.

62. ¿De qué estamos hablando hoy aquí? Tengo la intención de ocuparme en detalle de todos los aspectos del

problema. Pero quisiera decir simplemente al comienzo que estamos discutiendo medidas del Gobierno de Israel que no han hecho desplazar a un solo individuo, que no han sacado a árabe alguno de su propiedad y que no han costado una sola vida humana. Sin embargo, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Comisión Política Especial y la Segunda Comisión están considerando este problema en el espacio de unos pocos días. Todo esto, después de haber escuchado en el debate general que muchos de los problemas que aquejan al mundo de hoy están costando decenas de miles de preciosas vidas humanas. Ninguno de esos problemas será tratado en esta Asamblea.

63. El pleno de la Asamblea no tuvo tiempo de hacerlo esta semana porque los delegados árabes no quisieron aplazar este debate para discutir el flagelo del terror que está amenazando a inocentes hombres, mujeres y niños a través del mundo. No ha tenido tiempo de discutir la ola de terror internacional expandida en todo el mundo por organizaciones terroristas tales como la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y sus discípulos de organizaciones como la Baader-Meinhof, en Alemania, y el Ejército Rojo, en el Japón, financiadas por países como Libia. El tema ha sido relegado a la Comisión Política Especial. Pero sí hay tiempo en el pleno de la Asamblea y en el Consejo de Seguridad, sin mencionar otras tribunas, para satisfacer esa obsesión irracional que ha sido inspirada por el odio contra Israel.

64. La Asamblea no tendrá tiempo para discutir en sesiones plenarias la invasión de un país africano negro e independiente, Etiopía, por parte de las fuerzas de una coalición de somalíes y de un Estado árabe, con la resultante pérdida de millares de vidas inocentes. Esta Asamblea no tendrá tiempo de discutir la revelación alarmante del Viceministro de Relaciones Exteriores de Omán en el sentido de que la incursión de terroristas apoyados por el Yemen Meridional ha creado un problema de medio millón de refugiados. Nadie se ha molestado en prestar atención siquiera a esta aterradora revelación.

65. Esta Asamblea no tendrá tiempo de discutir en sesiones plenarias el derramamiento de sangre en el conflicto entre Argelia, Mauritania y Marruecos acerca del Sáhara Occidental. Esta Asamblea no tendrá tiempo de discutir la queja del Chad, formulada aquí, sobre la anexión por Libia de parte de su territorio, anexión que se intenta justificar — obsérvese — invocando nada menos que el Pacto Mussolini-Laval de 1935.

66. Podría continuar citando todas las terribles matanzas y atrocidades que suceden en el mundo, ninguna de las cuales será considerada por esta Asamblea. Para eso no hay tiempo. Hay tiempo, sí, para ocuparse de un solo tema, en una tribuna tras otra, de un tema que, repito, cualquiera sea la opinión que se tenga de la política de nuestro Gobierno, no ha costado una vida, no ha desplazado una sola persona y no ha sacado a nadie de su tierra. La tragedia no es que no haya tiempo para ocuparse de otros problemas por la obsesión que se tiene de Israel; la tragedia es que hay países aquí que no han tenido el coraje de disociarse de ese proceso oprobioso, que transforma poco a poco a esta Organización, como lo dijo el representante de los Estados Unidos de América, en un teatro del absurdo. Permítaseme decir a estas alturas cuán alentador fue escuchar al Ministro

de Relaciones Exteriores del Canadá hablar en el debate general de esta cuestión [6a. sesión] y refrendar implícitamente esta opinión.

67. Se ha presentado a la Asamblea un proyecto de resolución [A/32/L.3 y Add.1 y 2], créase o no, con un título de casi diez renglones donde ya, en sí mismo, se prejuzga el caso. Lisa y llanamente, afirma que las medidas de Israel son “ilegales”; que están “en contravención de los principios de la Carta de las Naciones Unidas”, etc.; y que representan una “obstrucción” de los esfuerzos tendientes a alcanzar la paz.

68. Algunos representantes aquí presentes quizás no conozcan los principios de justicia en que se funda nuestro sistema en Israel, es decir, que un acusado es inocente hasta que se demuestra su culpabilidad. Evidentemente, un gran número de los autores del proyecto de resolución desconoce este principio elemental.

69. Sin embargo, no debería ser necesario recordar a las delegaciones que representan a regímenes democráticos, con jueces independientes, el extraño acontecimiento en virtud del cual esta Asamblea, en años recientes, se ha erigido en fiscal, juez y jurado a la vez.

70. Este proyecto de resolución ha sido presentado con gran alharaca por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto en un discurso ante esta Asamblea. Si ha habido un caso de desnuda hipocresía, es el caso de la queja de Egipto acerca de las prácticas israelíes en los territorios administrados por Israel. Estos territorios tienen una historia y entraré en ella. Pero, también, tienen una historia muy reciente. Desde 1948 hasta 1967, Gaza fue administrada por Egipto, y Judea y Samaria, dos de los distritos en la Ribera Occidental, por Jordania.

71. Durante 19 años, de 1948 a 1967, Israel no estableció asentamientos; durante diecinueve años Israel no estuvo, en absoluto, en los territorios; durante 19 años Egipto y Jordania estuvieron en condiciones de hacer lo que ahora exigen de nosotros. No lo hicieron. Por consiguiente, antes de considerar la acción de Israel en los territorios, corresponde que echemos una mirada a los antecedentes y credenciales de nuestros acusadores en esos mismo territorios.

72. Hay una máxima en el derecho inglés que dice: “El que recurre ante un tribunal debe presentarse con manos limpias”. Durante 19 años Egipto sojuzgó al pueblo de Gaza, manteniéndolo virtualmente prisionero en campos de refugiados, sometiéndolo a todo tipo de impotencia humana y negándole las más elementales libertades y derechos humanos. Uno de los primeros decretos del gobernador militar egipcio de Gaza impuso el toque de queda desde las 21.00 horas hasta el amanecer. Este toque de queda duró 19 años y los transgresores fueron ejecutados. Las carreteras fueron cerradas a todo tráfico, salvo el militar, después del atardecer. Se impuso una censura estricta. Se prohibieron los periódicos locales.

73. Durante 19 años, bajo los egipcios, no hubo elecciones. El gobernador investía los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y sus decisiones eran definitivas. Los residentes de Gaza no podían trabajar en Egipto y se les

negó la ciudadanía egipcia. En octubre de 1961, Radio Damasco acusó a Egipto de “ejercer la tiranía en la Faja de Gaza” y el periódico jordano *Falastin* describió “el oprobio que representa vivir en la Faja bajo la dominación egipcia”. Desde Arabia Saudita, Radio Jeddah, el 10 de marzo de 1962 dijo lo siguiente:

“Conocemos las leyes que prohíben a todos los palestinos trabajar en Egipto con paga o sin ella, una condición de la que se deja constancia en el pasaporte de cada árabe que entra en El Cairo. En esta ocasión quisiéramos preguntar a El Cairo qué significa esta cortina de hierro que Abdul Nasser y sus seguidores han bajado alrededor de Gaza y de los allí refugiados. El Gobernador militar de Gaza ha prohibido a todos los árabes viajar a El Cairo por vía aérea sin un permiso militar, el que es válido por 24 horas. Imaginen los árabes cómo Nasser, que pretende ser el pionero del nacionalismo árabe, trata al pueblo árabe de Gaza. El pueblo miserable de Gaza se muere de hambre mientras el gobernador egipcio de la Faja y los oficiales y soldados se regodean en las riquezas de ella. Estos son los mismos métodos que el dictador Hitler utilizó en los países que ocupó durante la guerra mundial.”

74. Ese es el país que con tono moralizador condena a Israel por sus acciones en las regiones administradas. Egipto tiene la audacia de acusar a Israel. ¿Con qué autoridad? Miren lo que está sucediendo en Egipto con la comunidad copta. La discriminación en contra de ese antiguo grupo cristiano, cuyos creyentes en la región alcanzan hoy en Egipto a 7 millones, es discriminación ante la ley, discriminación en el empleo, discriminación en la educación. Aunque los coptos representan una sexta parte o más de la población total de Egipto, virtualmente han sido eliminados de todas las posiciones prominentes en la vida pública y oficial, en los puestos gubernamentales, en los cuerpos diplomáticos, en las universidades, en la administración, en el ejército y en la policía. Sin embargo, Egipto tiene la audacia de venir a esta Asamblea y acusar a Israel por su política en los territorios.

75. Vayamos más lejos aún. El proyecto de resolución egipcio pretende que la política israelí en los territorios es un obstáculo especial a los esfuerzos destinados a lograr la paz en el Oriente Medio. Pero, uno puede preguntarse: ¿Cuál ha sido la contribución de Egipto a la paz en el Oriente Medio en los últimos 30 años?

76. La situación territorial en nuestra región en la actualidad es un producto directo de tres guerras de agresión lanzadas por Egipto contra Israel en 1948, 1967 y 1973. A partir de 1948, Egipto violó sistemáticamente sus obligaciones internacionales al cerrar el Canal de Suez a los navíos cuyo destino era Israel y al bloquear los Estrechos de Tirán, otra vía marítima internacional. Los resultados de la guerra de los seis días y de la guerra de Yom Kippur son bien conocidos por todos.

77. El 1º de septiembre de 1975, Egipto firmó un acuerdo provisional con Israel en el que, entre otras cosas, se pedía una reducción de la guerra política contra Israel. Mas, desde entonces, Egipto ha ido a la vanguardia de quienes libran tal guerra política contra Israel. El discurso reciente del Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto ante esta Asamblea [10a. sesión] y en el actual debate son nuevos

ejemplos de la violación flagrante por parte de Egipto de las obligaciones internacionales que solemnemente suscribió hace dos años.

78. ¿Es ese, entonces, el Estado que ha hecho una contribución a la paz en el Oriente Medio? Ese es el Estado que se comporta con desvergonzada hipocresía y que debería ser el último en sostener que Israel ha colocado obstáculos en el camino de la paz en el Oriente Medio.

79. Los antecedentes de Jordania en la Ribera Occidental no son mejores que los de Egipto en Gaza. Durante 19 años de la ocupación jordania, miles de residentes de la Ribera Occidental fueron arrestados; líderes locales prominentes fueron encarcelados, la actividad política fue controlada y el ejército jordano reprimió brutalmente los levantamientos que se produjeron con intervalos de pocos meses, matando e hiriendo a cientos de árabes de la Ribera Occidental.

80. No satisfecho con prohibir completamente a los judíos de la antigua Ciudad de Jerusalén visitar sus Santos Lugares, la Universidad Hebrea y el Hospital Hadassah, el Gobierno jordano se embarcó en una deliberada campaña de sistemática destrucción y profanación demoliendo el barrio judío, arrasando 38.000 de las 50.000 tumbas en el antiguo cementerio judío del Monte de los Olivos, quemando cientos de libros sagrados, destruyendo 58 sinagogas o convirtiéndolas en establos, gallineros y baños públicos. En 1958 y 1965, las iglesias y las escuelas cristianas fueron sometidas a una legislación discriminatoria aprobada por el Parlamento de Ammán.

81. Como señalara un grupo de árabes de la Ribera Occidental al periódico de Beirut *Al-Hawadith* el 23 de abril de 1971:

“Hemos vivido un largo período bajo la humillación del nacionalismo árabe y nos duele decir que hemos tenido que esperar la conquista israelí para comprender cuáles son las verdaderas relaciones humanas entre los ciudadanos.”

82. Por contraste con las severas restricciones de las normas egipcias y jordanas, actualmente no hay toque de queda en las zonas administradas. Los estudiantes árabes de esos territorios pueden continuar sus estudios en las universidades de El Cairo, Ammán y Damasco, e Israel facilita anualmente el peregrinaje a La Meca de miles de residentes de esos territorios.

83. El producto nacional bruto en la Ribera Occidental y en Gaza ha aumentado a razón de un promedio anual del 18% desde 1967; el ingreso per cápita ha aumentado en el 80% en la Ribera Occidental y en 120% en Gaza; el consumo individual en ambas zonas se ha elevado en el 11% anual, y el desempleo ha disminuido a casi cero. Más aún, la tasa de crecimiento económico de ambas regiones es mayor que las de Israel, Egipto, Jordania, Siria, Iraq y el Líbano. El presupuesto de educación es 10 veces mayor que el que **había bajo las administraciones egipcia y jordana**, mientras que el presupuesto de salud pública ha aumentado 20 veces en la Ribera Occidental y 30 en Gaza. Esta tendencia está debidamente documentada en el informe del Secretario General, de fecha 11 de octubre de 1977, presentado a la Asamblea General en relación con el tema 12 del programa.

Respecto a la situación en la Faja de Gaza bajo la administración egipcia, en el informe del Secretario General se señala lo siguiente:

“El desempleo y el subempleo eran elevados. No existía unión aduanera con Egipto y las tarifas aduaneras eran muy inferiores a las de Egipto. Se desarrolló un gran comercio de reexportación y contrabando...” [véase A/32/204, párr. 198].

Después de la guerra de 1967 “se puso fin al lucrativo comercio de contrabando con Egipto”; además, “en 1974-1975 el desempleo fue inferior al 1%” y el comercio “ha aumentado notablemente a precios actuales” [ibid., párrs. 199, 201 y 202].

84. Los árabes tienen libertad de palabra, libertad de prensa y libertad de movimiento en los territorios administrados por Israel. Gozan de completa libertad para las expresiones de tipo religioso y cultural. Más aún, los Santos Lugares, por ejemplo, son administrados en forma autónoma por cada fe religiosa. Las zonas administradas constituyen el único lugar en todo el mundo árabe en las que la población árabe puede expresar libremente su opinión contra el Gobierno del país en el que viven.

85. A la luz de todo este ámbito de prosperidad, cooperación y escrupuloso respeto de las libertades y de los derechos humanos debe estudiarse el establecimiento de colonias por parte de Israel.

86. Los viejos derechos históricos y religiosos del pueblo judío a la Tierra Santa — en la cual el pueblo judío mantuvo inalterable una presencia constante por miles de años, como ha quedado consagrado por miles de años de experiencia religiosa, nacional, política e histórica — fueron confirmados por la Sociedad de las Naciones después de la primera guerra mundial. El restablecimiento de una patria judía en Palestina, que incluía la zona de lo que es hoy el Reino de Jordania, Israel, la Ribera Occidental y Gaza, fue recibido con satisfacción, entre otros, por los dirigentes del renacimiento árabe, quienes reconocieron que había lugar para un pequeño Estado judío en una región de 4.500.000 millas cuadradas en la cual la nación árabe había logrado su soberanía en 20 Estados árabes.

87. En un acto histórico, en 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas confirmó al pueblo judío su derecho histórico de poseer un Estado en sus territorios ancestrales. Las naciones árabes rechazaron lisa y llanamente la resolución de las Naciones Unidas. El 15 de mayo de 1948, al concluir el Mandato británico, siete ejércitos árabes invadieron Palestina con el propósito confesado de echar abajo esa resolución y destruir al Estado de Israel que acababa de nacer. Esas operaciones militares árabes fueron condenadas. A la sazón el representante soviético ante las Naciones Unidas, Sr. Andrei Gromyko, calificó en el Consejo de Seguridad a esas operaciones como “destinadas a la supresión de un movimiento nacional de liberación”.

88. Una pequeña comunidad judía, inferior en número y en poderío bélico, luchó desesperadamente pero con éxito, perdiendo el 1% de su población en este episodio. Así quedó establecido el Estado de Israel.

89. Los ejércitos árabes, incluyendo la Legión transjordana, invadieron el territorio de lo que era Palestina en 1948 en una abierta y flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas. Como es de público conocimiento, se llevó a cabo esa invasión con el propósito declarado de destruir al Estado de Israel. Cito a continuación lo que el Sr. Tarasenko, representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, dijo el 27 de mayo de 1948 en el Consejo de Seguridad respecto a la invasión árabe:

“...se están desarrollando operaciones militares en Palestina; esas operaciones han sido provocadas por un cierto número de Estados cuyas tropas han invadido el territorio de Palestina, pese a que dicho territorio no pertenece a ninguno de esos Estados”⁹.

90. Como consecuencia del carácter agresivo de la invasión de Palestina -- tal como lo destacó la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad, con los Estados Unidos y la Unión Soviética a la cabeza, en las deliberaciones que tuvieron lugar en los meses de mayo y junio de 1948 -- los Estados invasores no podían adquirir derechos de soberanía sobre los territorios que habían ocupado. El representante de los Estados Unidos, Senador Warren Austin, calificó a la invasión jordana de Judea y Samaria como “el peor caso de violación internacional del derecho”.

91. Los derechos de los Estados invasores en los antiguos territorios palestinos bajo mandato, ocupados por aquellos, eran, en el mejor de los casos, los de un ocupante sin autoridad alguna para anexar unilateralmente el territorio ocupado.

92. En consecuencia, la anexión unilateral de Judea y Samaria por parte de Jordania en 1950 no tenía fundamento ni validez alguna en el derecho internacional. La anexión jordana nunca mereció el reconocimiento internacional. Únicamente la Gran Bretaña -- que en aquel entonces era la verdadera Potencia en la Jordania de Abdullah -- y el Pakistán reconocieron la medida jordana. No obstante, la Gran Bretaña excluyó a Jerusalén oriental de su reconocimiento. Incluso los miembros de la Liga de los Estados Árabes amenazaron a Jordania con la expulsión de sus filas como consecuencia de esa anexión.

93. En 1967, Israel fue víctima de una nueva agresión cuando el Presidente Nasser puso sobre la marcha sus ejércitos en el Sinaí, y en un ambiente de frenesí e histeria árabes prometió públicamente aniquilar a Israel. Clausuró los Estrechos de Tirán, ordenó perentoriamente a las Naciones Unidas que sacaran sus fuerzas del Sinaí y de Gaza, y reunió un ejército árabe internacional en torno de Israel para destruir a nuestro país. Como él lo señalara en árabe, “*El-Kadaa a la Israel*”, se perseguía la total aniquilación de nuestro pueblo: hombres, mujeres y niños. Si se estiman necesarias estoy en condiciones de facilitar las grabaciones exactas de las amenazas árabes de ese entonces. Nuestro consejo, transmitido al Rey Hussein a través de los buenos oficios del General Odd Bull, de las Naciones Unidas, de que se mantuviera fuera de la guerra, fue ignorado por él y lanzó un ataque militar contra Jerusalén a lo largo de la frontera israelí, bombardeando y atacando

indiscriminadamente ciudades y aldeas israelíes, incluso la Ciudad Santa de Jerusalén. Una bomba jordana lanzada desde la ciudad de Qalqya en la Ribera Occidental cayó a 20 metros de mi casa en Tel-Aviv, y este hecho, entre otros, constituye el motivo de mi renuencia a que fuerzas hostiles como las de la OLP ocupen las mismas posiciones de ataque.

94. Como resultado de este ataque árabe no provocado que tuvo lugar cuando estábamos instalados en las fronteras de 1967, a las cuales muchos representantes conceden actualmente carácter sacrosanto y de seguridad, Israel controla actualmente los territorios en discusión. Nosotros no buscamos la guerra. Se nos prometió la aniquilación. Estábamos ante la perspectiva de un nuevo holocausto. Luchamos para defender a nuestras esposas, a nuestros hijos, a nuestros hogares y a nosotros mismos de un hecho horrendo e inimaginable; un hecho, repito, que cada dirigente árabe nos prometía en una ola de incontrolable histeria que nos resulta horripilante recordar.

95. Le pediría a mi colega jordano, Sr. Nuseibeh, que no falsifique la historia otra vez, que no reitere el ejercicio, con el que estamos demasiado familiarizados, de volver a escribir la historia. Su Rey, franca y honestamente, lo registró todo en sus memorias¹⁰ -- que todos hemos leído -- al describir la traición de Nasser y la duplicidad de los sirios. Por favor, Sr. Nuseibeh, no me coloque en la embarazosa situación de tener que probar que usted está dudando de la honestidad de la relación de estos acontecimientos hecha por su propio monarca.

96. Pero volvamos a la argumentación jurídica. Cuando las fuerzas israelíes de defensa entraron en Judea y Samaria, en junio de 1967, para rechazar la nueva agresión jordana, echaron de esos territorios no a los ejércitos del “soberano legítimo”, sino a los invasores ilegales que disfrutaban de los derechos de un ocupante. Sin embargo, los derechos de un ocupante terminan tan pronto como concluye la ocupación y no queda derecho alguno en poder del ex ocupante.

97. Como Jordania nunca fue “legítimo soberano” de Judea y Samaria, las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra -- incluyendo la de su artículo 49, que estaba destinada a proteger los derechos del “soberano legítimo” -- no se aplican a Jordania. Por consiguiente, Israel no se siente afectado por esas disposiciones y no se considera limitado por ellas. En otras palabras, Israel no puede considerarse como “potencia ocupante”, en el sentido del Convenio, en parte alguna del antiguo Mandato de Palestina, incluso Judea y Samaria. Esta es la conclusión a que llegó también el Profesor Stephen M. Schwebel, actual Consejero Jurídico Adjunto del Departamento de Estado de los Estados Unidos y miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, quien declaró en un artículo publicado en 1970 en el *American Journal of International Law* lo siguiente:

“Con respecto a la consideración de que ... Israel [actuó] defensivamente en 1948 y 1967 ... y sus vecinos árabes ... [actuaron] agresivamente en 1948 y 1967 ... Israel tiene mejor título respecto al territorio que era

⁹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, No. 75, 306a. sesión, pág. 4.*

¹⁰ *Uneasy Lies the Head: the Autobiography of His Majesty King Hussein I of the Hashemite Kingdom of Jordan* (Nueva York, Bernard Geis Associates, 1962).

Palestina, incluyendo la totalidad de Jerusalén, que Jordania y Egipto . . .”¹¹.

98. Sobre este tema, el Profesor Schwebel escribió además lo siguiente:

“Como principio general del derecho internacional, como ha sido reformado el derecho después de la Sociedad de las Naciones, particularmente por la Carta, es vital y correcto decir que la conquista no tendrá validez y que la adquisición de territorio mediante la guerra es inadmisibles. Pero este principio debe considerarse en casos particulares junto con otros principios generales, entre ellos el principio aún más general del cual es una aplicación, es decir, que ningún derecho legal se derivará de un error, y el principio de la Carta de que los Miembros de las Naciones Unidas se abstendrán en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Interpretadas así, las distinciones entre la conquista agresiva y la conquista defensiva, entre apoderarse de territorios legalmente poseídos y apoderarse de territorios ilegalmente poseídos, son no menos vitales y correctas que el principio central mismo.

“Estas distinciones pueden resumirse así: a) un Estado que actúa en el ejercicio legítimo de su derecho a la legítima defensa puede capturar y ocupar territorios ajenos mientras tal ocupación sea necesaria para su propia defensa; b) como condición de su retiro de tal territorio, ese Estado puede requerir la institución de medidas de seguridad razonablemente destinadas a asegurar que el territorio no volverá a ser utilizado para establecer una amenaza del uso de la fuerza contra él, de naturaleza tal como para justificar el ejercicio de la legítima defensa; c) cuando el propietario anterior del territorio ha capturado ilegalmente el territorio, el Estado que posteriormente ocupa el territorio en ejercicio de legítima defensa tiene mejor título que el propietario anterior.

“Los hechos de la guerra de seis días de junio de 1967 demuestran que Israel reaccionó defensivamente contra la amenaza y el uso de la fuerza de sus vecinos árabes . . . La conclusión a que nos llevan estos hechos es que la conquista israelí de territorios árabes y ocupados por los árabes fue defensiva más que agresiva.

“Los hechos de las hostilidades de 1948 entre los invasores de Palestina y el naciente Estado de Israel demuestran aún más que la ocupación por Egipto de la Faja de Gaza y la ocupación y subsiguiente anexión por Jordania de la Ribera Occidental y de la ciudad vieja de Jerusalén fueron ilegales. De esto se desprende que la ocupación egipcia de Gaza y la anexión jordana de la Ribera Occidental y Jerusalén no podrían dar a Egipto y a Jordania el control ilegal indefinido, sea como Potencia ocupante o soberana: *ex injuria jus non oritur*”¹².

99. La condición de la ley fue correctamente resumida por Elihu Lauterpacht, distinguida autoridad en derecho internacional, en esta forma:

¹¹ Stephen M. Schwebel, “Editorial Comment: What Weight to Conquest?”, *American Journal of International Law*, vol. 64, No. 2 (abril de 1970), pág. 346.

¹² *Ibid.*, págs. 345 a 346.

“... el cambio territorial no puede tener lugar apropiadamente como resultado del uso *ilegítimo* de la fuerza. Pero omitir la palabra “ilegítimo” es cambiar el contenido sustantivo de la norma y convertir una salvaguardia importante del principio legal en una carta de privilegios del agresor. Porque si la fuerza no se puede utilizar para efectuar cambios territoriales legítimos, entonces, en el caso de que un territorio haya cambiado de mano como resultado del uso ilegítimo de la fuerza, la ilegitimidad de la posición así establecida se verá esterilizada por la prohibición del uso de la fuerza para restablecer la soberanía legítima. Esto no puede ser considerado como razonable o correcto”¹³.

100. Una medida de la forma más que superficial en que el problema ha sido encarado por diferentes delegaciones que se han referido a esta cuestión se deriva del hecho de que en la mayoría de las declaraciones se ha agrupado a todos los territorios, aunque la condición jurídica internacional fuera absolutamente diferente en unos y otros. Lo equivocado de este argumento fue señalado hace pocos días, el 19 de octubre, por el Subsecretario de Estado para Asuntos del Cercano Oriente y del Asia Meridional de los Estados Unidos, Sr. Alfred L. Atherton, hijo, cuando compareció en relación con este tema ante el Subcomité de Relaciones Exteriores sobre Organizaciones Internacionales y sobre Europa y el Cercano Oriente de la Cámara de Representantes, en el Congreso de los Estados Unidos. Hizo una distinción muy clara entre la condición legal del Sinaí y Golán, por una parte — Egipto nunca ha reclamado la Faja de Gaza —, y la Ribera Occidental, por la otra. Dijo en su testimonio:

“En la Ribera Occidental y en Gaza, sin embargo, la situación es diferente. Ambos territorios formaban parte del Mandato británico de Palestina. Si bien se reconoce la existencia legítima de un Israel soberano en parte de Palestina, la cuestión de la soberanía en la parte de Palestina que quedó fuera de Israel, según los Acuerdos de Armisticio de 1949, no ha sido resuelta definitivamente.”

101. El Profesor Schwebel, que está ahora en el Departamento de Estado de los Estados Unidos, ha declarado, como ya dijimos, que desde el punto de vista del derecho internacional “Israel tiene mejor título respecto al territorio que era Palestina, incluyendo la totalidad de Jerusalén, que Jordania y Egipto”, mientras que el Subsecretario de Estado para Asuntos del Cercano Oriente y del Asia Meridional, cuyo Gobierno había sugerido previamente que ese asentamiento era ilegal, admite ahora ante el Congreso que la cuestión de la soberanía en la Ribera Occidental y en Gaza no ha sido resuelta definitivamente. Se pide a los representantes que voten a favor de una resolución que prejuzga la cuestión ya en la redacción de su título, puesto que habla de “medidas ilegales israelíes” antes de que hayan oído a cada una de las partes en litigio, es decir, antes de que hayan tenido oportunidad de evaluarlas y analizarlas. Se les ha pedido eso porque se supone cínicamente que no tienen interés en los hechos, que ya tienen una decisión tomada y que no desean confundirse con los hechos.

102. La posición de Israel es que el cuarto Convenio de Ginebra no es aplicable a los territorios del caso. En efecto,

¹³ Elihu Lauterpacht, *Jerusalem and the Holy Places*, Pamphlet No. 19 (Londres, Anglo-Israel Association, 1968), pág. 52.

el cuarto Convenio de Ginebra — que sepamos, nunca se ha aplicado formalmente en ninguna parte del mundo — se prevé para una ocupación militar a corto plazo y no es pertinente para la situación *sui generis* que existe en esa zona. Además, aun donde son aplicables las leyes de la ocupación beligerante, estas normas, incluyendo las disposiciones de La Haya de 1907, no contienen restricciones para la libertad de las personas en cuanto a su residencia en esos sectores. No obstante lo dicho, se ha pretendido que el artículo 49 del cuarto Convenio de Ginebra es aplicable en este caso.

103. De la lectura general del artículo 49 surge con evidencia que su finalidad es proteger a la población local de la deportación y el desplazamiento. Su sexto párrafo debe leerse a la luz de los fines generales del artículo. Entonces, es evidente que los movimientos de población en el territorio bajo control se prohíben solamente en la medida en que comprendan el desplazamiento de la población local.

104. Esta conclusión se expresa en el tratado de derecho internacional de Lauterpacht-Oppenheim:

“La Potencia ocupante no debe deportar ni transferir a parte de su población civil al territorio que ocupe — una prohibición cuya intención es tratar los casos en que el ocupante traiga a sus nacionales con la finalidad de desplazar a la población del Territorio ocupado”¹⁴.

105. El artículo 49 debe comprenderse teniendo en cuenta los antecedentes de la segunda guerra mundial. Estaba dirigido en parte contra horrores tales como los bárbaros campos de exterminio de la Europa ocupada a los que los nazis llevaban a los judíos y a otras personas, y en parte contra el desplazamiento de la población local con miras a hacer lugar a los invasores alemanes.

106. Habida cuenta de las disposiciones del artículo 49 y de su historia legislativa, resulta claro que la situación prevista por el mismo no se aplica a los asentamientos en cuestión. Ningún habitante árabe ha sido desplazado por asentamientos judíos, ni — y lo repito, Embajador Meguid — por esas pacíficas aldeas y ciudades.

107. Hay otro aspecto de esta cuestión que se ha pasado por alto totalmente, dentro de la manera superficial con que este problema se ha encarado por tantas delegaciones, basándose en clisés y palabras en clave sin las cuales parecería que no puede tratarse ninguna cuestión internacional seria.

108. Durante siglos los judíos fueron dueños de la tierra de Judea, Samaria y Gaza, donde vivían. Vivieron allí durante el período del Imperio Otomano y del Mandato británico. Fueron expulsados por la agresión jordana y egipcia, que no fue reconocida por la comunidad árabe internacional, sin hablar ya de la comunidad internacional en general. Si se comparte el concepto de que para un judío el asentarse en una tierra de la que es dueño, donde quiera que sea, no tiene validez jurídica por la simple razón de que es judío, y esa es la implicación evidente, entonces en

realidad ustedes están compartiendo las odiosas leyes nazis de Nuremberg, muchas de las cuales se aplican hoy en día en los códigos racistas que imperan en los países árabes. Véase por ejemplo, la Ley No. 6 de ciudadanía de Jordania, de 4 de febrero de 1954, por la que se concedía la nacionalidad jordana a los residentes de Judea y Samaria, tierras que habían sido anexadas ilegalmente a Jordania. El artículo 3 de esa ley estipula que “Cualquier hombre será súbdito jordano . . . si no es judío . . .”. Además, una ley relativamente reciente dispone que la venta de tierra a un judío se castiga con la muerte.

109. Ahora, algunos miembros de esta Organización, en este año de 1977, tienen la increíble desfachatez de sugerir que un judío, por ser judío y por ninguna otra razón, no puede establecerse en la tierra de la que él y su familia son y han sido dueños durante decenas y quizá centenares de años. Hay asentamientos en tierras que son de judíos en las Colinas de Hebrón, en la Faja de Gaza, en el Valle del Jordán, sobre el Mar Muerto. Lo que este avieso proyecto de resolución está sugiriendo es que a mí se me prohíba establecerme en la tierra de una aldea de las Colinas de Hebrón, Masuoth Yitchak, que lleva el nombre de mi difunto padre y que es propiedad de judíos, por la única razón de que yo integro el pueblo judío. Esto es lo que se pide a ustedes que voten.

110. Detrás de estas leyes y detrás de este proyecto de resolución está la páfida filosofía nazi antisemita. Esta es la trampa en la que las cándidas delegaciones occidentales han caído mediante una resolución de lenguaje vistoso y leguleyo. Es sorprendente que se pida a representantes de la Comunidad Europea, para no mencionar a otros, que surgieron de las cenizas de la Alemania nazi, que voten a favor de algo que no es sino una prolongación de las leyes de Nuremberg al estipular que un judío no puede establecerse en la tierra de la que es dueño porque es judío. Es así de sencillo y de siniestro.

111. Se ha pretendido que los asentamientos se han establecido a expensas de las tierras árabes expropiadas. Esto no es cierto. La abrumadora mayoría de los asentamientos se han creado en tierras fiscales y públicas que han sido laderas rocosas y desiertos durante siglos. En los pocos casos en que han comprendido tierras privadas, se adquirieron para fines de utilidad pública de conformidad con la ley jordana que se aplica en Judea y Samaria, habiendo mediado una total indemnización. En Israel y, estoy seguro, en la mayoría de los demás países existen leyes similares para la adquisición de tierras con fines de utilidad pública.

112. En todos esos casos de adquisición de tierra, cualquier propietario que se sienta perjudicado o considere que la indemnización no ha sido suficiente tiene derecho a presentarse ante la Suprema Corte de Justicia. Esta Corte puede dictar sentencia contra el Gobierno o las autoridades militares si considera que cualquier persona, incluyendo a los residentes de los territorios, ha sido perjudicada ilegítimamente. En una cantidad de casos la Corte se ha pronunciado contra las autoridades y ha ordenado reparaciones a favor de los reclamantes.

113. Volvamos una vez más sobre este desacertado texto. Nuevamente observamos una velada alusión a lo que llama “modificar . . . la composición demográfica”. Esta es otra

¹⁴ L. Oppenheim, *International Law: a Treatise*, 7a. ed., H. Lauterpacht, vol. II, Londres, Longmans, Green and Co., 1952, pág. 452.

palabra en código del léxico de las Naciones Unidas que refleja la política antirracista de los árabes y que distraída-mente puede ser adoptada por oradores cándidos de muchos países cuya filosofía dista mucho de ese racismo.

114. Esto quiere decir que los judíos no pueden vivir entre los árabes o con ellos porque son judíos. Si desde 1967 han regresado a los territorios 50.000 árabes bajo el plan de reunión familiar y si la población total de los territorios ha aumentado en 17,4% en los últimos 10 años, eso no se puede considerar un “cambio en la composición demográfica”. Si la población árabe de Israel ha aumentado de 150.000 en 1949 a 550.000 hoy, esto tampoco se puede considerar un “cambio en la composición demográfica”. Pero si un total de unos 6.000 judíos — en contraste, según señalan, con los 50.000 árabes que han entrado en los territorios al propio tiempo — se asientan en Judea, Samaria, Sinaí, Gaza y Golán — 6.000 judíos en una región habitada por unos 1.250.000 árabes — se convoca a esta Asamblea como cuestión urgente para hacer frente a esta amenaza de lo que ahora se llama “cambio en la composición demográfica”. Si unos 2.500 judíos se asentaron en una región habitada por 750.000 árabes en Judea y Samaria — recuerden que de esto es que trata todo este alboroto y esta conmoción: 2.500 judíos entre más de 700.000 árabes — sin la pérdida de una sola vida y sin que nadie haya perdido sus propiedades, la Asamblea General tiene tiempo para apartarse de todas las tragedias que acosan a este mundo a fin de expresar su inquietud ante lo que se llama “cambio en la composición demográfica”. Esta es una tontería racista pervertida. Y la tragedia reside en que uno escucha que se hacen eco de aquélla no los países de los cuales se espera escuchar tales filosofías, sino los países cuya filosofía fundamental se opone a tales enfoques racistas antisemíticos. Más de medio millón de árabes viven en Israel, en una población predominantemente judía, junto a sus vecinos judíos. ¿Mediante cuál gran concepto de los derechos humanos unos pocos millares de judíos no pueden vivir en una población predominantemente árabe? El propósito detrás de este proyecto de resolución se ve impulsado por un deseo árabe de proseguir su filosofía racista que pide la exclusión de todos los elementos no árabes del Oriente Medio; de expulsar a los cristianos del Líbano, a los asirios y los curdos del Iraq, a los judíos del mundo árabe, a los judíos de Israel, a los cristianos del Sudán meridional, a los coptos de Egipto, etc., filosofía que resumió Yasir Arafat, dirigente de la OLP, cuyo Pacto constitutivo nazi pide la destrucción de una nación, de la manera siguiente: “En la región no habrá otra presencia que la árabe”.

115. Se pide a los miembros de la Asamblea que apoyen la filosofía racista nazi de crear una región “*Judenrein*”, es decir, libre de judíos. Causa tristeza ver que naciones que sufrieron bajo el yugo y la opresión nazi se apresten a dar apoyo a la resurrección de esta odiosa tesis antisemítica, que trajo un holocausto y la tragedia a este mundo.

116. Por el contrario, creemos que nuestra coexistencia fructífera con medio millón de árabes en Israel y con un millón y cuarto de árabes en los territorios ha erigido un puente para el mundo árabe. Al convivir juntos con esta población árabe hemos establecido un diálogo cotidiano entre nosotros y un sector importante de los árabes palestinos. Hemos logrado un mayor grado de comprensión

mutua del que se había logrado antes, y hemos desarrollado una cooperación cotidiana entre los árabes y judíos en todas las esferas de esfuerzo humano: la medicina, la agricultura, el comercio, la política y la ciencia.

117. Hemos echado los cimientos sobre los cuales construiremos la solución del problema árabe palestino a base de una comprensión cada vez mayor. Lograremos todo esto si el proceso de negociación y diálogo en el Oriente Medio se ve alentado y no obstruido por esta Asamblea. No lo lograremos si se permite que prevalezca hoy en el Oriente Medio la filosofía siniestra que inspira al propuesto proyecto de resolución y que, sin duda, será el tema de la mayor parte de este debate.

118. Creemos que la única forma eficaz de tender un puente entre los judíos y los árabes en el Oriente Medio es que los pueblos convivan, que mantengan un diálogo continuo y que aprendan a vivir unos con otros. Sólo entonces puede tenderse un puente de paz. Seguramente que no se construirá con una alcahuetería servil de la filosofía antisemita y básicamente racista que está detrás de las resoluciones que piden el establecimiento en esta época de zonas “*Judenrein*”, de las cuales se excluirá a individuos única y exclusivamente porque son judíos.

119. Se aduce en esos proyectos de resolución y en declaraciones públicas que el establecimiento de asentamientos constituyen un obstáculo a la paz. Permítaseme que diga sólo esto: la declaración de que el hecho de que haya una colonia israelí entre un millón y cuarto de árabes es un obstáculo para la paz es una mentira. Quienes lo dicen no hacen otra cosa que falsificar cínicamente la historia.

120. Durante 10 años, desde 1948 a 1967, no establecimos asentamientos en Judea, Samaria, Gaza, Sinaí y las Alturas de Golán, porque no nos hallábamos en esos lugares. No existió tal “obstáculo” entre 1948 y 1967. ¿Hablaron los árabes de la paz, o negociaron la paz? No solamente no estábamos en esos territorios, sino que eran Jordania y Egipto los que se encontraban en ellos. No establecimos colonias en esas regiones ni les llevamos el progreso agrícola. Tampoco establecieron colonias en esas regiones Egipto y Jordania. Permitieron que esos territorios languidescieran en la pobreza y la enfermedad, con un 30% de desempleo, condiciones indescriptibles de pobreza en los campos de refugiados, etc. Esos dos países tenían el control de la Ribera Occidental y Gaza, pero no permitieron el establecimiento de un Estado de Palestina porque, tanto entonces como ahora, no lo querían. Jordania se consideraba a sí misma como el Estado palestino, que, con toda franqueza, lo es. En Jordania se formó la OLP en 1964. ¿Por qué? Tenían el control de la Ribera Occidental y de Gaza y tuvieron la oportunidad de establecer un Estado palestino controlado por la OLP. La cuestión no es ni ha sido nunca la de los asentamientos en Judea y Samaria o Gaza; la cuestión fue y sigue siendo el asentamiento judío en nuestro país. La cuestión no es Kaddum o Etzion o Regavim o Yamit o Ramat Magshimim; la cuestión es Tel Aviv o Haifa, como dijo muy claramente en esta sala el representante de la OLP; la cuestión ha sido y sigue siendo el establecimiento de los asentamientos, dondequiera que sea, en Galilea, en el Negev, en Gilboa, en Sharon, en Judea, en Samaria o en las llanuras de la costa. Comparado con la cuestión principal a que hacemos frente,

este tema es relativamente irrelevante y tiene la única intención de distraer la atención de la cuestión principal, a saber, las negociaciones de la paz.

121. No puedo dejar de hacer un comentario aquí respecto a las observaciones que hizo el Embajador de Egipto acerca de Yamit. Es increíble la descripción que de esta región hizo el Embajador Meguid. Habló de que se habían destruido aldeas, fincas y cementerios en esa zona. Ello sería cómico si no fuera tan serio, pues los representantes desconocen a qué región se está refiriendo. Yamit se estableció en una faja desértica, de arena y médano, donde nunca existió siquiera un edificio en la historia recopilada. Repito: la afirmación de que los asentamientos constituyen un obstáculo para la paz es una falsedad y un intento deliberado de soslayar la cuestión principal.

122. No hay relación entre el progreso hacia una paz en el Oriente Medio y el establecimiento de asentamientos. La cuestión de los asentamientos se ha utilizado sencillamente para encubrir la negativa obstinada de los Estados árabes a negociar con Israel, cuya destrucción buscan muchos de ellos. El curso reciente de los acontecimientos en el Oriente Medio demuestra que los asentamientos no han frenado el progreso hacia los acuerdos de paz. Los acuerdos de separación de fuerzas con Egipto y Siria fueron alcanzados sin que se mencionase siquiera una vez la cuestión de los asentamientos. La cuestión del atraso de la reanudación en Ginebra de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio no tiene ninguna relación con los asentamientos. Se refiere a cuestiones tales como la representación árabe palestina, la cantidad de delegaciones y otras. Estos problemas deberían discutirse aun sin la existencia de un solo asentamiento judío en las zonas administradas por Israel. Los asentamientos son sólo un instrumento de la propaganda árabe. “Los asentamientos judíos se han convertido en una cuestión debido a que la existencia del Estado de Israel es una cuestión”, como observó el Profesor Fred Gottheil, de la Universidad de Illinois, en las audiencias de la Cámara de Representantes, el 12 de septiembre de este año.

123. No debemos disculparnos ante nadie por nuestra existencia como Estado ni por nuestra soberanía nacional, forjada a través de 4.000 años de una presencia continua, ininterrumpida, desde el punto de vista nacional, religioso, político y social, como nunca ha conocido otra nación. Se ha consagrado como una de las más grandes experiencias de la historia, tal como figura en el Libro de los Libros, la Biblia. Mucho antes de que existieran numerosas naciones representadas aquí, o que accedieran a su condición de Estados, la gran civilización judía, que ha beneficiado a la humanidad en su totalidad y que ha dado origen a otras dos grandes religiones, la cristiana y la islámica, floreció en las ciudades y aldeas de Judea y Samaria. Mientras manadas salvajes vagaban por los lugares que hoy ocupan grandes ciudades capitales del mundo, los profetas de Israel proclamaban ya a la humanidad, desde Judea y Samaria, en sus inmortales palabras, los grandes principios humanitarios de los primeros tiempos. Cuando muchas de las grandes civilizaciones de hoy eran sólo sociedades primitivas, los jueces de Israel administraban justicia en Jerusalén sobre la base de uno de los más avanzados e iluminados códigos de derecho de la historia.

124. La historia de la Biblia es un relato continuo de la experiencia histórica del pueblo judío en su patria ancestral,

en regiones que son instintivamente asociadas por cualquier escolar con nuestro pueblo. Hebrón es el cementerio de los patriarcas judíos hasta el día de hoy. Desde allí gobernó el Rey David hasta que trasladó su capital a Jerusalén.

125. De acuerdo con este proyecto de resolución al estilo de Nuremberg, Isaías, el profeta de la paz, cuyas palabras inmortales figuran en un muro exterior del edificio de las Naciones Unidas, no podría volver a vivir en Judea y Samaria, donde en un tiempo vivió y predicó, porque en opinión de los patrocinadores de este proyecto de resolución su presencia constituiría un peligro para la composición demográfica de los territorios.

126. Hace 4.000 años la historia judía comenzó en esos territorios y allí ha continuado ininterrumpidamente. El Reino de Israel se centró en las colinas de Judea y Samaria. El nombre bíblico de Samaria es Shomron, que era la capital del antiguo Reino de Israel.

127. La Biblia no es algo que se enseña los domingos en la escuela. La Biblia es el registro de la experiencia viva de un pueblo que ha continuado en una cadena de grandezas, de tragedias, de incomparables contribuciones humanas, de lucha por la existencia contra desigualdades abrumadoras y siempre de triunfo y de avance. ¿Creen en realidad los representantes que después de todo, se nos va a intimidar a nosotros, un pueblo de experiencia, con una resolución racista, discriminatoria, heredera de las leyes de Nuremberg?

128. Que esta no es una cuestión política ha sido muy claramente expuesto por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores hace dos semanas ante esta Asamblea. Reitero lo que dijo:

“... los asentamientos no decidirán las fronteras definitivas entre Israel y sus vecinos. Las fronteras se decidirán mediante negociaciones entre Israel y sus vecinos. Los asentamientos no representan en modo alguno un obstáculo para la paz, porque, de ser así, habríamos tenido paz hace años.” [27a. sesión, párr. 202.]

129. Lo que caracteriza a este debate, y en verdad caracteriza a todos los debates de las Naciones Unidas sobre nuestras cuestiones, es el juicio parcial de muchas delegaciones. Todas las resoluciones piden algo a Israel. A la otra parte no se le pide que desista de sus actos hostiles, que se abstenga de la guerra política; nunca se le ha alentado ni siquiera una vez en esta Asamblea - para que se acerque a entablar negociaciones entre las partes.

130. Muchos de los asentamientos sobre los que se discute fueron establecidos en el marco de los requisitos de seguridad de nuestro país, según lo entendió nuestro Gobierno.

131. Convenientemente se olvida que los Estados árabes sostienen que existe un Estado de guerra con Israel. Efectivamente, sólo hace pocas semanas, el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Sr. Fahmy, anunció a la prensa en Washington que por primera vez Egipto estaba dispuesto a aceptar a Israel como un país del Oriente Medio y a vivir en paz en esta región. Aquí tenemos el reconocimiento oficial por parte de Egipto de su actitud para con

Israel en estos últimos 30 años, que se basó en una negativa total a hacer la paz con Israel. No obstante, cuando tomamos medidas, como lo hemos hecho en estos últimos 30 años, para garantizar nuestra seguridad, ellos las deploran. ¿Por qué? ¿Por qué, mientras nuestros vecinos sostienen que existe un estado de guerra, nosotros no tenemos derecho a tomar las medidas razonables para proteger a nuestra población?

132. Constituye un deber de nuestro Gobierno, claramente reconocido por el derecho internacional, hacer lo que considere apropiado para proteger a sus habitantes. Por cierto, no se puede esperar que actuemos como si se hubiera detenido el tiempo e ignorando los requerimientos de nuestra seguridad, mientras el mundo espera hasta que este o aquel dirigente árabe se digne a comenzar las negociaciones, en lugar de mandar a sus representantes aquí a lanzar campañas de insultos y calumnias.

133. En ese sentido, quisiera agregar que también existen algunas cuestiones políticas y jurídicas. Por ejemplo, nunca han sido reconocidas las fronteras políticas entre Israel y sus vecinos árabes. Desde las guerras de 1967 y 1973 hay acuerdos especiales en vigor, hasta que se logre una "paz justa y duradera" como lo exigen las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, una paz destinada, entre otras cosas, a establecer fronteras seguras y reconocidas.

134. Esta Asamblea, lamento decirlo, ha caído en una trampa tendida por los Estados árabes y otros que quieren aprovechar una situación política que se ha planteado contra Israel.

135. En un momento como este, la Asamblea está tratando una cuestión totalmente aledaña. Si los Estados árabes se hubieran sentido alguna vez desconformes con los asentamientos, ¿qué les impedía entrar en negociaciones en cualquier momento con nosotros, en relación a esta y a otras cuestiones?

136. En realidad, ¿han debido esperar 30 años antes de utilizar su mayoría automática para gastar el tiempo de esta Asamblea discutiendo una cuestión marginal? Al llamarla una cuestión marginal estoy describiéndola con las palabras nada menos que del Presidente El-Sadat, en una entrevista televisada el 4 de agosto de 1977 por la American Broadcasting Company (ABC), cuando dijo respecto de los asentamientos: "Bien, en mi opinión esta es una cuestión marginal". Me permito, también, citar las palabras del Subsecretario Atherton quien, en un Subcomité de la Cámara de Representantes en Washington, dijo hace pocos días:

"La relación entre los asentamientos y el principio de la libre determinación no puede discutirse en forma aislada, porque los asentamientos son sólo un factor vinculado con la negociación de paz."

137. Los asentamientos son una cuestión marginal y ciertamente no constituyen un obstáculo para la paz. El obstáculo para la paz, repito, son los árabes que se niegan a reconocer al pueblo judío su derecho a la soberanía en su patria ancestral. El obstáculo para la paz es que los Estados árabes se niegan implacablemente a reconocer a Israel, a

negociar con Israel, a hacer la paz con Israel. El obstáculo para la paz es la negativa de los países árabes a sentarse en una mesa de negociaciones con Israel. El obstáculo para la paz se refleja en este comportamiento inmaduro y pueril de las delegaciones árabes que abandonan este Salón cuando nuestro Ministro de Relaciones Exteriores habla, porque tienen miedo de escuchar a la otra parte.

138. El obstáculo para la paz reside en que los dirigentes y la opinión mundiales no han insistido para que ambas partes se sienten a negociar cara a cara. El obstáculo para la paz surge del aliento que se le da a la intransigencia árabe, por razones de conveniencia. El obstáculo para la paz surge a diario en forma evidente para los miembros que están sentados y escuchando en las salas de las Naciones Unidas. El obstáculo para la paz es la actitud básica árabe y hasta que ella no cambie no podrá haber, lo repito, ningún progreso verdadero hacia la paz. Esos son los obstáculos para la paz y todo intento de acusar a Israel de determinadas acciones y de caracterizarlas como obstáculos para la paz es falso e infundado, y constituye sólo una mala interpretación de los acontecimientos en el Oriente Medio.

139. Finalmente, quisiera decir que esos problemas y otros no son problemas que mi pueblo puede tratar con ligereza. Generalmente no se reconoce la complejidad de esta cuestión y el significado que ella tiene para todo el pueblo judío. Lo que podría ser otra declaración en Moscú, o una maniobra política sutil en Washington o una aceptación conveniente en Europa occidental, puede ser una cuestión de vida o muerte para nosotros. Para muchos países una maniobra equivocada o un error de cálculo en estas cuestiones puede ser, en el peor de los casos, sólo un error político o una equivocación, en tanto que, para nosotros, puede ser la diferencia entre la existencia y la destrucción.

140. Frecuentemente se nos acusa de tener un complejo de holocausto. El holocausto no es un complejo: es una experiencia sumamente aterradora y realista de nuestra generación. Cuando la propia filosofía nazi pidiendo la destrucción de nuestro pueblo constituye la filosofía básica de una organización tal como la OLP, a la que se ha dado la condición de observadora, en esta Organización, ¿qué podemos decir entonces? ¿Quién nos puede desafiar en un mundo en el que los asesinatos en masa de naciones tales como el Líbano y el Irak, una gran invasión a un país independiente como Etiopía, otros acontecimientos horribles en todo el mundo y catástrofes similares, no han dado mérito siquiera a distraer la atención de esta Asamblea? ¿Quién puede desafiarnos si nosotros sentimos que este mundo es aún capaz de ignorar cínicamente la masacre y la destrucción de las naciones? ¿Quién puede desafiarnos si nuestra seguridad, a nuestro juicio, tiene precedencia con respecto a las conveniencias políticas de los demás países?

141. Todos los problemas que se han planteado aquí pueden resolverse mediante la negociación. Las cuestiones que nos dividen pueden ser resueltas únicamente cuando nos sentamos a negociar cara a cara. Los Estados árabes rehúsan negociar con nosotros cara a cara, en una demostración de su negativa a reconocer nuestro derecho a la existencia. Nada puede esperarse de las palabras y los debates redundantes. Por mucho que lo deseen, los Estados árabes no serán capaces de modificar la condición legal, la naturaleza geográfica ni la composición demográfica de los

territorios presionando para que se apruebe otra resolución. Sólo podrán lograr cambios dando cumplimiento cabal a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y negociando límites seguros y reconocidos con Israel. ¿Qué fin persiguen todas estas resoluciones? Con ellas no se lograrán progresos hacia la paz en nuestra región, en absoluto.

142. Permítaseme citar palabras pronunciadas por representantes de las dos principales Potencias del mundo. El 29 de marzo de 1954, el Viceministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Andrei Vishinsky, dijo lo que sigue en el Consejo de Seguridad:

“Por cierto, pueden [presentarse] todas las resoluciones que se desee; pero la vida no exige resoluciones sino decisiones que puedan contribuir a resolver las importantes cuestiones internacionales pendientes.

“¿Qué debe hacerse para ello? Es necesario lograr que las partes directamente interesadas entablen negociaciones directas. Tenemos aquí un representante de Israel y un representante de Egipto. Están sentados frente a frente. Que se sienten en una mesa y traten de encontrar una solución a las cuestiones que el Consejo de Seguridad es incapaz de resolver. Estoy firmemente convencido de que terminarán por encontrar una solución mejor. Precisamente por esa razón ciertos representantes y ciertos Estados temen tanto las negociaciones directas entre los países interesados, tratan de intervenir en esas negociaciones y se esfuerzan lamentablemente en entorpecerlas”¹⁵.

143. El año pasado, al explicar el voto en la Comisión Política Especial, el Embajador Sherer, de los Estados Unidos, declaró:

“... las deliberaciones de las Naciones Unidas no son un juego. Por su parte, los Estados Unidos enfocan los debates sobre la cuestión del Oriente Medio con el criterio de que se debe determinar antes si el debate o la resolución contribuirán a hacer avanzar la causa de la paz en la zona...”¹⁶.

¿Satisface este proyecto de resolución ese criterio?

144. Concluyo reiterando las palabras de un muy distinguido ex Secretario General de esta Organización, el Sr. Dag Hammarskjöld, quien dijo: “Ustedes pueden condenar a un Estado o pueden negociar con él, pero no pueden hacer ambas cosas”.

145. Esta Asamblea es la que tiene que decidir el camino de la negociación. Y puede hacerlo rechazando éste y otros proyectos de resolución inspirados en forma similar.

146. Sr. NUSEIBEH (Jordania) (*interpretación del inglés*): No quiero hacer el juego al Embajador de Israel tratando de responder sus flagrantes distorsiones y sus tácticas insidiosas. Si el tiempo me lo permite, más adelante formularé unas pocas observaciones al pasar.

¹⁵ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Noveno Año, 664a. sesión, párrs. 95 y 96.*

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Comisión Política Especial, 31a. sesión, párr. 43, e ibid., Comisión Política Especial, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

147. Por ahora, me voy a concentrar en la cuestión que tiene ante sí la Asamblea, que es la de determinar la medida en que la instalación de asentamientos israelíes significan un impedimento para el logro de la paz en el Oriente Medio.

148. Una perspectiva histórica puede significar muchas cosas para mucha gente. Para algunos, puede ser algo anacrónico, nostálgico y aun irrelevante. Para otros, puede significar materia de inspiración, la continuidad del proceso de la vida, en el cual el pasado alimenta al presente y actúa como elemento catalizador para el futuro. Es, por tanto, imperativo que los estadistas tengan conciencia de la historia, porque ésta registra una acumulación de estados de conciencia contemporáneos y actuaciones y motivaciones futuras.

149. Lo que acabo de decir puede parecer banal y, en nuestro mundo agitado, algo al margen del tema que examina la Asamblea con el propósito de discutirlo y formar juicio, o sea la avalancha de la colonización israelí y el embargo y asentamiento en las tierras ocupadas, que está alcanzando, si es que ya no lo hizo, proporciones indebidas tanto cuantitativa como cualitativamente.

150. Desde que comencé a razonar la cuestión, al leer las publicaciones sionistas y sus plataformas difundidas universalmente, no me ha cabido duda de que innumerables naciones del mundo se han visto sometidas a un bombardeo sistemático, ininterrumpido y continuo de mentiras, que la verdad nos lleva hoy a rectificar.

151. Elegiré unas pocas de las más flagrantes falsedades que guardan relación con este debate y dejaré que el veredicto sea rendido por ustedes.

152. En primer lugar, el mundo se vio sometido por el movimiento sionista a la afirmación, en el combate desigual de aquellos primeros años, de que había un país — Palestina — sin población, y un pueblo — el judío — sin país. Para quienes no estaban informados, la reacción natural sería: dad ese país vacío a quienes no tienen país. No obstante, como todos ustedes conocen, el pueblo judío contaba con cientos de países en los cuales sus integrantes vivían como ciudadanos respetados y prósperos. Me refiero a una época muy anterior al holocausto nazi.

153. Lo cierto es que el país supuestamente sin población tenía, hace ya más de medio siglo, 800.000 habitantes autóctonos que se encontraban allí desde tiempo inmemorial. Cerca de un millón de habitantes puede no impresionarles mucho pero cuando recuerdan la población que tenía el mundo hace medio siglo, aun en los países industrializados, en un mundo preindustrial, ampliamente rural y sin el beneficio de las técnicas médicas preventivas que existen actualmente y que impiden la muerte de millones de personas, estarán de acuerdo conmigo en que, ciertamente, el relativamente pequeño territorio de Palestina no era una tierra sin población. Allí había una población autóctona numerosa, que se sentía orgullosa y feliz y disfrutaba de todo lo bueno que producía su bendito suelo.

154. En segundo lugar, estaba la imputación de que el movimiento sionista, aunque todavía en la periferia de la solución y poseído de sólo una presencia marginal en

Palestina bajo Mandato, decía al mundo que había logrado el milagro de hacer florecer el desierto y que la tierra se había transformado en un verdadero jardín de promisión. Muchos en el mundo escucharon esto con admiración eufórica y su reacción, bastante natural, fue que si había un pueblo que podía hacer florecer el desierto, ese país debía quitarse a los palestinos, que no lo merecían, y entregarlo a los gigantes israelíes.

155. Para refutar esta falacia, he decidido no presentar mi propia argumentación, no recurrir a mi propia percepción, a mis propios ojos, a mis propios oídos, a mi experiencia. Todo esto podría sufrir la acusación de prejuicio. Después de reflexionar, he pensado que la mejor respuesta debiera proceder de la misma boca del acusado.

156. Por lo tanto, recomiendo a los representantes que lean un libro muy objetivo de un distinguido estudioso, que es israelí y, presumo, sionista. El libre se titula "La Palestina en el siglo XVIII"¹⁷ y su autor es el profesor Amnon Cohen, de la Universidad Hebrea. Describe Palestina a partir del año 1700. Sus fuentes fueron básicamente los Archivos de Estambul del Palacio Topkapi, documentos seleccionados, fuentes locales derivadas de las actas de los Tribunales del Shari'a y de Potencias europeas que tuvieron tratos comerciales con Palestina hace unos dos siglos y medio.

157. Muchos se asombrarán al saber por medio de ese libro que el denominado desierto, despoblado y sin rosas, como la doctrina sionista tiende a afirmar, no fue de ninguna manera un desierto, sino que tuvo a uno de los más industrioses pueblos del mundo y que fue uno de los más importantes productores, entre otras cosas, de algodón, por cuya compra compitieron tres de los países más industrializados de la época: Inglaterra, Francia y Holanda. Los archivos de esos tres países podrán, sin duda, proporcionar la comprobación de este hecho.

158. Lo que asombrará aún más a los representantes es que una sola de las provincias de Palestina, Galilea, era tan próspera que podía permitirse reclutar de entre su población un ejército de 15.000 hombres y que pudo contribuir generosamente al Imperio Otomano, del cual formaba parte.

159. Sin jactancia ni falta de generosidad para con uno de los más grandes generales y estadistas de la historia, menos aún por pertenecer a una de las más grandes Potencias de la época — la amiga Francia —, diré que fueron los palestinos de Galilea, bajo la conducción titular del Gobernador del Sultán, al-Jazzar, quien derrotó a Napoleón cuando éste trató de penetrar y ocupar Acra, la capital de esa provincia.

160. La verdad es que Palestina, aunque de pequeño tamaño, tiene la diversidad de un continente, como los Estados Unidos: regiones montañosas con abundantes precipitaciones, llanuras y valles con también beneficiosas lluvias y un desierto llamado el Neguev. Las zonas más ricas han sido siempre verdes y trabajadas hábilmente por campesinos laboriosos y experimentados. Durante la primera guerra mundial, los bosques eran tan densos que las

Potencias centrales, que carecían de adecuadas provisiones de carbón y petróleo, hicieron grandes claros, lamentablemente, en esas tupidas florestas a fin de obtener combustible para sus ferrocarriles.

161. En cuanto al desierto del Neguev, es aún y continuará siendo en general un desierto, a merced de los cambios climáticos que escapan al control humano; con excepción, por supuesto, de la construcción del centro atómico de Daimona. La zona de Beersheba es notablemente diferente; allí, en una grave violación del derecho internacional, los israelíes, en 1963, desviaron uno de los principales tributarios del Río Jordán, el curso de agua que la obra divina dio a Siria, hacia la zona del Neguev y consiguieron irrigar la Zona de Beersheba transformándola en una zona húmeda y cultivable.

162. No he de rebajarme ni ofender a los representantes pretendiendo que los israelíes no realizaron avances importantes en la agricultura, especialmente en la parte de investigación. Pero rechazo firme y vehementemente las tergiversaciones de la verdad, para servir designios y ambiciones políticas, que se han esgrimido incesantemente contra los palestinos.

163. En tercer lugar, entre las falacias sionistas que deben ser rectificadas aunque sólo sea en honor a la verdad, está el argumento israelí de que los palestinos no existen y que nunca existieron como pueblo. Echemos una ojeada a la historia, por medio de autores como Toynbee, la Sra. Kathleen Mary Kenyon, famosa arqueóloga británica, otros arqueólogos y, ciertamente, los del mismo Antiguo Testamento, para saber lo que tiene que decir. Si los israelíes quieren significar que los palestinos nunca se pusieron a construir un imperio o a colonizar pueblos, esto es para su crédito y no para denigrarlos por su historia. Si constituyeron parte de aglomerados más grandes — y, ciertamente, parte muy importante — fue porque su enfoque era invariablemente universalista y unitario y no centrado en sí mismos. Nadie sostiene que Nueva Jersey no es un Estado ni un pueblo con títulos porque sea parte de una unión mayor y gloriosa.

164. En cuarto lugar, el Gobierno del Sr. Begin ha declarado abiertamente que no hay territorios ocupados. Los llama "territorios liberados", con el obvio corolario de que los legítimos habitantes vienen a ser extranjeros en su propia patria, visitantes, residentes temporarios, quizás turistas.

165. Cuando los israelíes hablan osadamente de territorios liberados, se plantea la pregunta: ¿liberados de quién? ¿De sus habitantes nativos y legítimos desde hace 10.000 años? Las ruinas de Jericó que se han descubierto hasta ahora datan de hace 8.000 años. Se los puede llamar palestinos o como se quiera, canaanitas, filisteos, jebusitas — los fundadores de Jerusalén, entre quienes se infiltraron los israelíes individualmente y en grupos —, nabateos, sirios, judíos semitas, árabes y demás. Pero nadie puede dudar que ellos fueron siempre, en amalgama, y desde que se inventaron la escritura y las inscripciones, los legítimos habitantes del territorio de Palestina. Iría aún más lejos afirmando el hecho histórico de que nunca en la historia escrita, hasta 1948, los habitantes palestinos abandonaron y fueron forzados a abandonar su amada tierra.

¹⁷ Amnon Cohen, *Palestine in the 18th Century*, Jerusalén, Magnes Press, Hebrew University, 1973.

166. Incluso durante la breve hegemonía israelí, hace alrededor de 3.000 años, y a juzgar por los mismos documentos israelíes, nunca existió una presencia monolítica israelí en la Ribera Occidental, que ahora reclaman ellos como su exclusiva tierra ancestral. La tierra de la leche y la miel, como eufóricamente la describieron al conquistarla, fue conocida en sus textos históricos como la tierra de Canáan. Allí coexistieron con ellos los canaanitas, incluso después de haber tomado las riendas del poder. En cuanto a las restantes tres cuartas partes del país que se convirtió en Israel en 1949, los antiguos habitantes palestinos, aunque cruelmente maltratados como lo son hoy, no cedieron ningún territorio a los israelíes y frustraron todos sus intentos de expandirse aún más.

167. Sin embargo, actualmente, el Sr. Begin y sus colaboradores declaran abierta y apasionadamente que los palestinos no existen y que son extranjeros en su propia patria ancestral. Sabemos de dónde vino el Sr. Begin y sabemos que no pisó el país antes de 1942. Después de haber leído el libro de Arthur Koestler, *The Thirteenth Tribe*¹⁸, sabemos cuál es su origen étnico. Evidentemente, no es un semita, como somos todos en la región.

168. Quizás no es usual profundizar en los documentos históricos. Pero, lamentablemente, este es el único argumento, el único enfoque — *ad absurdum*, como deben observar los representantes — sobre el cual Israel actualmente reclama y practica la anexión de los territorios ocupados, en violación del derecho internacional, de la cuarta Convención de Ginebra de 1949 y de la Carta y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, obstruyendo así todos los esfuerzos por lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio. ¿Como es posible que la voluntad, el capricho, la obsesión de un individuo o de un puñado de individuos, por más que estén intoxicados con sus actuales hazañas efímeras, puedan torpedear toda la construcción en la que se basa un orden internacional organizado y viable? Seguramente, la respuesta a esta inquietante pregunta cae dentro de la responsabilidad colectiva de todos nosotros y Jordania tiene la certeza de que esa respuesta no será usual.

169. Sucesivos gobiernos israelíes con intenso ritmo, acelerado por el Gobierno actual, han devorado, confiscado y saqueado muy substanciales porciones de la ya reducida tierra — simplemente un quinto de la Palestina bajo Mandato — que las Naciones Unidas, como voz y conciencia de la humanidad, han destinado a patria de los ciudadanos palestinos desplazados y refugiados. Mientras los israelíes arrastran sus pies cuando se trata de la búsqueda de una solución viable, corren cuando se trata de su política de colonización y anexión. ¿Qué quedaría de una patria si cerca de tres y medio millones de palestinos continúan advirtiéndolo que “la alfombra se les escurre debajo de sus pies”? Ni siquiera el abominable bantustán al estilo sudafricano. Esta es en verdad una cuestión de gran urgencia y representa un impedimento muy serio para todos los esfuerzos de paz. Se trata de un asunto de vida y muerte para un pueblo bajo ocupación, para sus descendientes y para sus compañeros palestinos, en la actualidad tan ampliamente dispersos.

170. Informes regulares y seguros se encuentran a disposición de las delegaciones en lo que se refiere a las

confiscaciones de Israel, a su colonización y a sus futuros planes referentes a los oleoductos. Si yo los presentara, no sólo tomaría un precioso tiempo a la Asamblea, sino que haría aún más difícil distinguir el árbol del bosque. Pero hay dos observaciones que considero debo formular. Cuando los representantes lean informes según los cuales se ha establecido un número de asentamientos — los asentamientos son del orden de los 100 ó 120, y continúan multiplicándose como hongos — tienen que tener presente que los números son extremadamente engañosos porque no tienen en cuenta la más masiva colonización de todas: la de Jerusalén. Agregar la ciudad de Jerusalén a la magnitud de la colonización es también engañoso, porque muchos todavía piensan que Jerusalén es una área específicamente delineada y que sus límites son, relativamente, constantes y bien conocidos. Para establecer las reales dimensiones de la colonización masiva, debemos estar alertas a un hecho sumamente importante, es decir, que los israelitas, siguiendo el concepto de un universo siempre en expansión, también han estado siempre extendiendo los límites de Jerusalén, el norte, al sur, al este y al oeste; esos límites llegan, en el norte, a Ramallah, en el sur, a Belén, en el este, aunque todavía no formalmente anunciado, a Khan el-Ahmar, donde una gran ciudad industrial se ha construido, y en el oeste no conoce límites.

171. Lo que significa en términos de asentamientos es que el corazón de la tierra en la Ribera Occidental ha sido y continúa siendo devorado. Las planicies cultivables del valle del Jordán ya han sido colonizadas en gran parte. ¿Qué queda entonces? La región de Nablus en el Norte y su transformación en colonia israelí ha comenzado en serio en lugares como Kofr Qaddum, Sebastya y muchos otros, se trate de asentamientos o de campamentos militares temporalmente disfrazados.

172. En cuanto a la región de Hebrón, en el sur, allí la situación es mucho peor, con Kiryat Arba, como el “*Big Brother*” de Orwell, rodeando las colinas que limitan la ciudad, sin contar los asentamientos que llevan a ella y otros que existen en la zona.

173. En resumen, si ha de haber una solución pacífica, la cuestión es esta: ¿Dónde van a establecerse los palestinos que retornan, aun las personas que regresan o los desplazados de la Ribera Occidental y de Gaza, que en la actualidad se encuentran en Jordania, que alcanzan al cuarto de millón de almas? Lo que resulta más impresionante, y creo que significativo, es que durante el decenio de ocupación los israelíes hicieron en verdad muy poco por establecer asentamientos en lugares vacíos de las cuatro quintas partes de Palestina que ya habían tenido en 1948. Peor aún, muchas áreas mejoradas están vacantes, sin ocuparse, porque no hay suficientes personas para su asentamiento allí, mientras los refugiados palestinos continúan languideciendo en los sucios campamentos, privados de sus hogares y de sus pertenencias.

174. No es exagerado decir que si un palestino visitara su patria ancestral en Palestina tendría menos dificultad en reconocer a Jaffa o a Acre, ciudades puramente árabes a las que dejó por la fuerza en 1947 o 1948, que a Jerusalén y al corazón de la Ribera Occidental, ocupados en 1967.

175. ¿No significa eso claramente que las adquisiciones de 1948 se han dado por descontadas y que no necesitan más

¹⁸ Nueva York, Random House, 1976.

que los acostumbrados desarrollos que cada país lleva a cabo durante un período de 25 años, y por lo tanto, debido a que la Ribera Occidental y Gaza han sido nuevamente adquiridas y sujetas a abandono de acuerdo con la resolución de las Naciones Unidas, un nuevo hecho consumado tiene que tener lugar rápidamente? Esa es la exclusiva actitud política de Israel ante el problema general y, cuando sostenemos que es un impedimento serio para la paz, estamos diciendo lo menos que podemos decir.

176. Naturalmente, como la Asamblea, consideramos ese robo en despoblado ilegal, nulo y sin valor, por lo que debe ser abolido. El objeto del debate actual es reiterar que es obligatorio — si hemos de ser serios, y ciertamente lo somos — que nos esforcemos por lograr una paz viable y real.

177. No me he referido a las muy serias colonizaciones y asentamientos en el Sinaí y en las Alturas de Golán en conocimiento de que mis colegas, los Embajadores de Egipto y Siria, pueden hacerlo más fácilmente que yo. Por consiguiente, he reducido mis observaciones a las tierras palestinas ocupadas en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza donde, literalmente y sin exageración, los descendientes de los 3.500.000 palestinos formulan estas preguntas agonizantes y difíciles de contestar: ¿Cuál es nuestro futuro? ¿Dónde está nuestra patria? ¿Cuál es nuestra identidad? ¿Dónde nos prepararemos para la vida y cuál será nuestro hogar?

178. Los países árabes y los palestinos se han comprometido a buscar una paz justa, equitativa y durable. La paz, para que sea significativa y durable, debe ser buscada dentro de este contexto. La paz fuera de este marco de equidad y justicia no es paz; representa la creación de una situación con la que uno no puede vivir. No es una situación de paz real y no hemos de aceptarla complacientemente dado que estamos viviendo en una era de peligros sin precedentes.

179. El camino a la paz no es a través del almacenamiento de armas atómicas, sino a través de la filosofía de vivir y dejar vivir. Si los israelíes optan por un holocausto, éste no afligirá solamente a nosotros y a Israel, sino al mundo en general. Un agujero en un barco, no importa su naturaleza y lugar, inevitablemente conducirá al hundimiento de la embarcación en su totalidad. Estoy seguro que esto es lo último que los aquí presentes, y los que se encuentran fuera de esta sala, quisieran que sucediera.

180. Fue algo sorprendente que el Embajador de Israel se haya expuesto a la posibilidad de una reprimenda de su Gobierno por llamar a los territorios ocupados “administrados”, porque oficialmente su Gobierno los llama liberados.

181. El empleó cierto tiempo al hablar de Jordania. Debo felicitarlo por el hecho de que la granada que cayó cerca de Qalqilya no afectó su casa, pero quiero informarle que mi propia casa fue totalmente destruida. Se le disparó desde una distancia de no más de 200 metros.

182. El representante de Israel ha tratado de decirle a esta Asamblea que los árabes han evadido todos los esfuerzos dirigidos a la paz durante los tres pasados decenios y que no ha habido asentamientos israelíes entre 1948 y 1967. Deseo recordarle mi respuesta al Ministro de Relaciones Exteriores de Israel [28a. sesión], en la que mencioné el esfuerzo que tanto los países árabes como los palestinos hicieron durante 1949, oportunidad en que se firmó un protocolo por el que se establecía una paz definitiva y duradera; me refiero al Protocolo de Lausana¹⁹. No obstante, si él considera que la paz significa que los refugiados deben abandonar su inalienable derecho a ser repatriados a sus hogares y a recibir una compensación por ello, si la paz significa que ellos deben renunciar a sus vidas y a su país, entonces pues, y como dije antes, esa no es paz, en absoluto.

183. El Embajador Herzog mencionó el papel que desempeñó Jordania en la Ribera Occidental. No quiero distraer el tiempo de la Asamblea recordando lo que dije sobre el particular al contestar al General Dayan. El ejército jordano estuvo ocupando las partes más estratégicas de Palestina durante los años de la segunda guerra mundial, ayudando a los aliados. El 15 de mayo, cuando el Alto Comisionado británico abandonó el lugar, también se retiró del territorio palestino el último soldado jordano. El único contingente del ejército jordano que volvió a Jerusalén y a la Ribera Occidental lo hizo tres días después, el 18 de mayo, ante los urgentes requerimientos de los ciudadanos de Jerusalén a fin de que, habiendo agotado todas sus municiones, fueron salvados de un genocidio que, como también lo dije en mi respuesta, hubiera empequeñecido el genocidio de Deir Yassin, concebido nada menos que por el propio Sr. Begin.

Se levanta la sesión a las 13.40 horas.

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarto período de sesiones, Comisión Política Especial, Anexo*, vol. II, documento A/927, anexos A y B.